CDMB	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CÓDIGO: A-BS-FO44 / VERSIÓN: 01	**ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICION DE PLAZO**		

CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTROS	
N°	210-15502-11	
FECHA DEL CONTRATO	30 de Agosto de 2024	
CONTRATANTE	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)**	
Funcionario competente	Secretario General	
	Subdirector Administrativo y Financiero	
	Subdirector de Ordenamiento y Planificación Integral del territorio	X
	Subdirector de Evaluación y Control Ambiental	
	Subdirector de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial	
	Subdirector de Gestión Integral de la Oferta Ambiental	
	Jefe de la Oficina de Contratación	
	Jefe de la Oficina de Gestión Social y Ambiental	
Acto administrativo que otorga competencia al funcionario	Art. 2 núm. 2.3 Resolución No. 0041 de 2024 (enero 17) "Delegar …2.3 Aprobar y suscribir los conceptos técnicos y actas de concertación suscritas con el contratista, en la cual se recomienda la adición en valor y/o plazo de los contratos, en calidad de supervisor o como jefe de la oficina gestora, según corresponda"	
Supervisor o Interventor	GINA YULIANA RIVERA SANCHEZ	
Cargo del supervisor o contrato del interventor	TECNICO ADMINISTRATIVA GRADO 17	
CONTRATISTA	SIAMA S.A.S.	
NIT	804016152	
Representante legal persona jurídica contratista o representante Unión Temporal o Consorcio	ALBIO ENRIQUE ESPINOSA SAFAR	
OBJETO DEL CONTRATO	**CONTRATACION EL MONITOREO DE CORRIENTES DE LAS PRINCIPALES FUENTES HIDRICAS UBICADAS EN EL AREA DE JURISDICCION DE LA CDMB Y MONITOREO ZONA MINERA, Y MONITOREO AGUAS SUBTERRANEAS. M-SOPIT-GC-MONITOREO 01**	

PLAZO DEL CONTRATO	6 MESES	
VALOR DEL CONTRATO	**1.353.028.905,00**	
ACTA DE INICIO	09 de Septiembre de 2024	
FECHA REUNIÓN	13 de diciembre de 2024	
Personas que asisten reunión	**HECTOR JULIO FUENTES DURÁN**	(Subdirector o Jefe)
	GINA YULIANA RIVERA SÁNCHEZ	(Supervisor o Interventor)
	ALBIO ENRIQUE ESPINOSA SAFAR	(Contratista o Representante Legal)

1. SOLICITUD DE ADICION EN PLAZO

La reunión celebrada con el contratista el 13 de diciembre de 2024, la cual tuvo como objetivo evaluar los términos de la ejecución del contrato. Durante la misma, se determinó que es necesario solicitar una adición en el plazo, ya que teniendo en cuenta el boletín de predicción climática y recomendación sectorial emitido por el IDEAM en su publicación No 358, donde se informa que se presentará temporada de menos lluvias en el primer trimestre del año 2025, y que tal situación es adecuada para la ejecución de la segunda campaña de monitoreo de corrientes (agua superficial, sedimentos y agua subterránea) y las campañas 8, 9, 10 y 11 de monitoreo de metales.

En este contexto, se evidencia la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del contrato. Por tal motivo, la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio, a través de la supervisión, requiere la ampliación del plazo del contrato No 210-15502-11 por un término de 90 días, tiempo necesario y oportuno para la ejecución de la segunda campaña de monitoreo de corrientes y las campañas 8, 9, 10 y 11 de monitoreo de metales en las principales fuentes hídricas en el área de jurisdicción de la CDMB, lo que implica que la nueva fecha de finalización del contrato sería el 31 de marzo de 2025.

2. INFORME DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

1. La CDMB y SIAMA SAS suscribieron el contrato de suministro No. 210-15502-11 el día 30 de agosto de 2024, cuyo objeto es: "contratación del monitoreo de corrientes de las principales fuentes hídricas ubicadas en el área de jurisdicción de la CDMB y monitoreo de zona minera, y monitoreo de aguas subterráneas M-SOPIT-GC- MONITOREO 01"

por un valor de mil trecientos cincuenta y tres millones veintiocho mil novecientos cinco pesos ($1.353.028.905) y con un plazo de seis (6) meses.

2. Mediante acta no. 1 se fijó el día 09 de septiembre de 2024, como fecha de inicio de contrato No. 210-15502-11 y el día 31 de diciembre de 2024 como fecha límite para el cumplimiento del objeto contratado.
3. Que se han realizado la toma de muestras de aguas superficiales, aforo y análisis de laboratorio en ciento once (111) puntos de monitoreo en una campaña de monitoreo, se ha realizado la toma de muestras, análisis de laboratorio en quince (15) puntos de monitoreo en una (1) campaña de monitoreo, se ha realizado la toma de muestras de agua subterránea y análisis de laboratorio en diez (10) puntos de monitoreo en una (1) campaña de monitoreo y se ha realizado la toma de muestras de metales, aforos y análisis de laboratorio en veintiún (21) puntos en siete (7) campañas de monitoreo.
4. Que se han realizado pagos parciales, mediante acta No. 4 correspondiente a la ejecución de toma de muestras de aguas superficiales, aforo y análisis de laboratorio en ciento once (111) puntos de monitoreo en una campaña de monitoreo, la toma de muestras, análisis de laboratorio en quince (15) puntos de monitoreo en una (1) campaña de monitoreo y la toma de muestras de agua subterránea y análisis de laboratorio en diez (10) puntos de monitoreo en una (1) campaña de monitoreo, por un valor de cuatrocientos veinte millones quinientos setenta y cuatro mil setecientos quince pesos ($420.574.715,00)
5. Que se ha realizado pago parcial, mediante acta No. 5 correspondiente a la ejecución de toma de muestras de metales, aforos y análisis de laboratorio en veintiún (21) puntos en siete (7) campañas de monitoreo por un valor de doscientos setenta y nueve millones doscientos seis mil novecientos ochenta y siete pesos ($279.206.987,00).
6. Que en reunión celebrada con el contratista el 13 de diciembre de 2024, se concluyó que de acuerdo a las predicciones climáticas emitidas por el IDEAM en el primer trimestre del año 2025 se presentaran temporadas de menos lluvias y que tal situación es adecuada para la ejecución de la segunda campaña de monitoreo de calidad de agua y las campañas 8, 9, 10 y 11 de monitoreo de metales.

3. INFORME DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LAS CAUSAS INVOCADAS POR EL CONTRATISTA COMO CIRCUNSTANCIAS QUE FUNDAMENTAN LA ADICION EN PLAZO

El contratista en su plan de trabajo ha demostrado total interés en llevar a cabo las actividades del contrato, así mismo ha dado su aval para realizar las modificaciones del contrato y manifiesta estar en total capacidad para llevarlas a cabo. Se estableció cronograma de actividades.

Por lo cual, realizando un análisis de la situación institucional y los motivos enunciados, además atendiendo que para la CDMB es adecuado realizar monitoreo de calidad de agua en temporada de menos lluvias, fundamentado en la predicción climática emitida por el IDEAM, con el fin de generar información técnica confiable para el análisis y toma de decisiones en cuanto a los programas y proyectos para la gestión de la calidad del agua, como parte del cumplimiento del Plan de Acción Institucional, en específico Monitoreando el agua, la biodiversidad, el suelo , y el aire de nuestra jurisdicción, la supervisión por parte de la CDMB considera conveniente, necesaria y oportuna la adicción de plazo del contrato, con el fin de contribuir al oportuno y cabal cumplimiento del contrato

4. CONCEPTO DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR SOBRE LA INCIDENCIA DE LA ADICION EN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO

Atendiendo los aspectos enunciados en las consideraciones anteriores, y que la CDMB requiere monitorear la calidad de las fuentes hídricas superficiales y subterráneas en su programa de monitoreo de corrientes, como parte de la consecución de las metas del Plan de Acción Institucional, proyecto monitoreando el agua, la biodiversidad, el suelo , y el aire de nuestra jurisdicción y que el contratista SIAMA SAS expresa su compromiso de cumplir con el alcance del objeto, la supervisión del contrato considera es de interés de la CDMB e interés público, que se realice la adicción de plazo en pro de la total ejecución del contrato. Por lo cual las partes, por medio del presente han acordado como medida la adicción de plazo, del Contrato No. 210-15502-11, en noventa (90) días, fijándose como fecha de finalización del contrato el día 31 de marzo de 2025. De modo que se pueda continuar con la realización del respectivo proceso de recibo, pago, recibo definitivo y posterior liquidación.

Cabe aclarar que realizar esta adicción de plazo NO afecta el equilibrio del contrato ni perjudica la ejecución del mismo, puesto que, conserva la cantidad de ítem suministrar y el valor contratado.

5. FUNDAMENTO JURIDICO ADICION EN PLAZO

En cuanto a la adición en plazo la ley no establece limitación, como si lo hace respecto de la adición en valor, en consecuencia, su viabilidad depende de la evaluación de la entidad sobre las circunstancias que la justifican.

6. RECOMENDACIÓN FUNCIONARIO COMPETENTE

El Subdirector de la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio – SOPIT evaluada la solicitud, los informes presentados y las circunstancias invocadas por el contratista, da recomendación favorable a la petición por encontrarla razonable y conveniente y, por tanto, procede a efectuar concertación con el contratista, la cual se encuentra supeditada a la aprobación del Director General, en calidad de funcionario competente para aprobar la adición. En el evento de no ser aprobada la Adición por el Director General la concertación realizada con el contratista no tendrá efecto alguno.

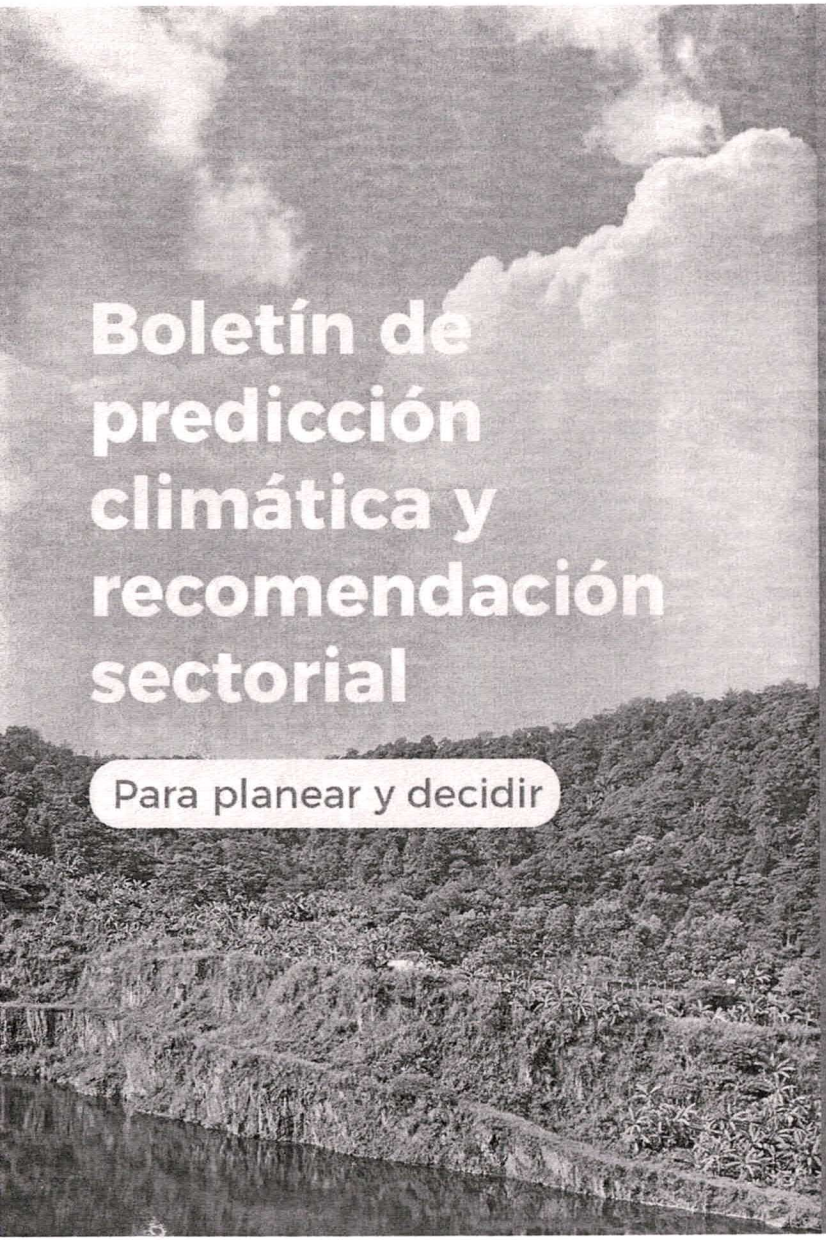
7. CONCERTACION CON EL CONTRATISTA.

- Adicionar el contrato de No 210-15502-11 cuyo objeto se señaló en la parte inicial de la presente acta, en noventa (90) días, fijándose como fecha de finalización del contrato el día 31 de marzo de 2025.
- El contratista se compromete a tramitar y presentar para aprobación de la entidad la modificación de las garantías en relación con la vigencia, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.
- Las condiciones iniciales pactadas en el contrato, se mantienen incólumes.
- El contratista asume los costos que la adición conlleva, quedando expresamente concertado que la presente adición no genera desequilibrio del contrato y, por tanto, no hay lugar a reclamaciones por mayores costos por parte del contratista.
- La presente concertación se condiciona a la aprobación por parte del Director General de la CDMB de la adición solicitada, en consecuencia, no genera derechos para el contratista ni obligación de ser otorgada.

HECTOR JULIO FUENTES DURAN
Subdirector
C.C. No. 74379146

GINA YULIANA RIVERA SANCHEZ
Supervisor
C.C. No. 1098681433

ALBIO ENRIQUE ESPINOSA SAFAR
Representante legal- SIAMA
CC 6892730



Boletín de predicción climática y recomendación sectorial

Para planear y decidir

CONTENIDO

NOVIEMBRE 2024

- Seguimiento al sistema océano – atmósfera.

DICIEMBRE 2024 - FEBRERO 2025

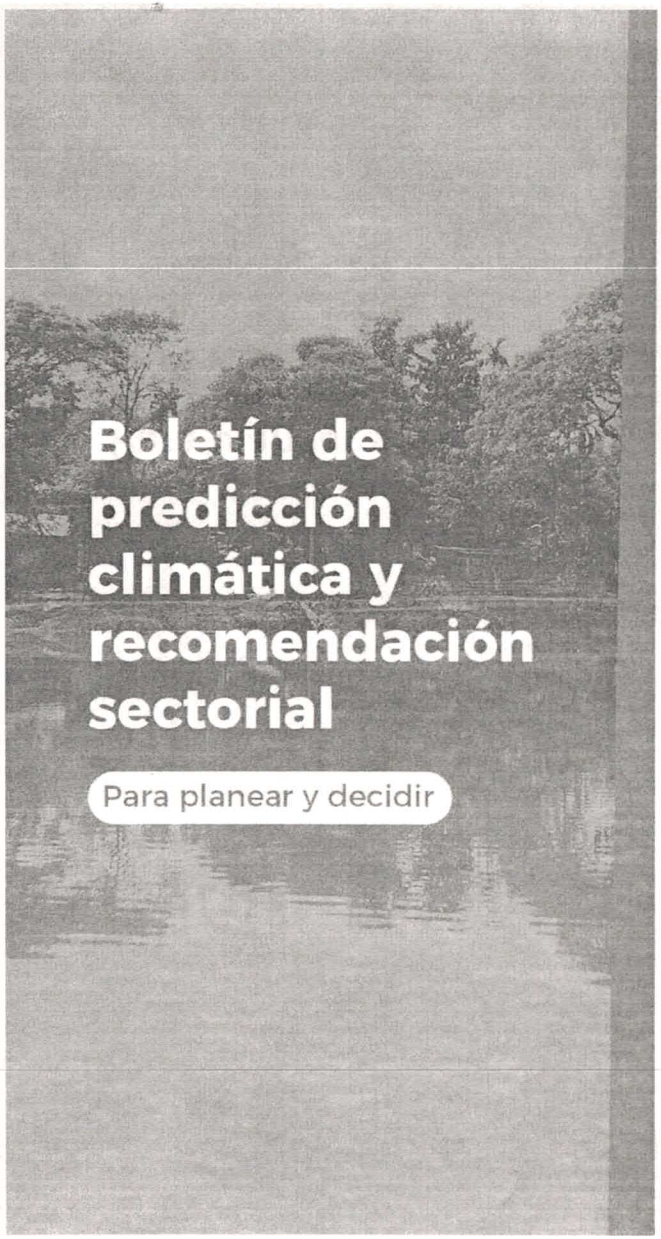
- Predicción climática de escala global.
- Predicción climática de la precipitación.
- Predicción climática de las temperaturas extremas.
- Predicción hidrológica, estado de los suelos y probabilidad de amenaza por deslizamientos e incendios de la cobertura vegetal.
- Recomendaciones.

La Predicción Climática generada por el IDEAM se basa en el análisis de modelos procedentes de los centros internacionales y de la discusión nacional del Comité de Predicción Climática.

Este producto es útil para tener una referencia de corto y mediano plazo en la escala climática, por lo que es necesario aclarar que no considera eventos extremos puntuales y de corta duración.

Publicación N° 358
Diciembre de 2024

IDEAM



Boletín de predicción climática y recomendación sectorial

Para planear y decidir

Seguimiento – noviembre de 2024

Las anomalías de la TSM – *en el océano Pacífico ecuatorial* – se mantuvieron dentro del rango neutral, en su lado frío en las regiones del centro y oriente (EN 3.4, EN 3) y en su lado cálido en las franjas occidental y oriental (EN 4 y EN 1+2). En subsuperficie, el núcleo de agua fría permaneció extendido sobre las cuencas del centro y oriente, con anomalías destacadas entre la superficie y los 175 m de profundidad, al tiempo que, persistieron aguas cálidas en el costado occidental. Desde la segunda semana de noviembre en niveles bajos de la atmósfera (850 hPa) los alisios se fortalecieron y en altura (200 hPa) se registraron anomalías del oeste. La convección se reportó entre normal y suprimida alrededor de La Línea de Cambio de Fecha.

En la mayor parte del océano Atlántico tropical se observaron temperaturas típicas de la época y con anomalías de hasta 1.5 °C.

Predicción Climática

El Ideam informa que la dinámica oceánica permaneció neutral, mientras que la atmósfera presentó algunas señales características de La Niña. En este contexto, las variaciones climáticas del país serán moduladas en gran medida por los sistemas atmosféricos típicos de la época del año y la dinámica intraestacional.

Las salidas de los modelos favorecen acumulados de lluvia entre valores normales y por encima de esta condición en amplias extensiones del territorio nacional en el trimestre diciembre-enero-febrero.

Las temperaturas extremas se estiman entre valores normales y anomalías positivas/negativas alcanzando +/- 1.5 °C.

El Ideam hace un llamado a la comunidad para atender recomendaciones sectoriales derivadas de la predicción climática, de tal manera que puedan tomar decisiones climáticamente inteligentes.

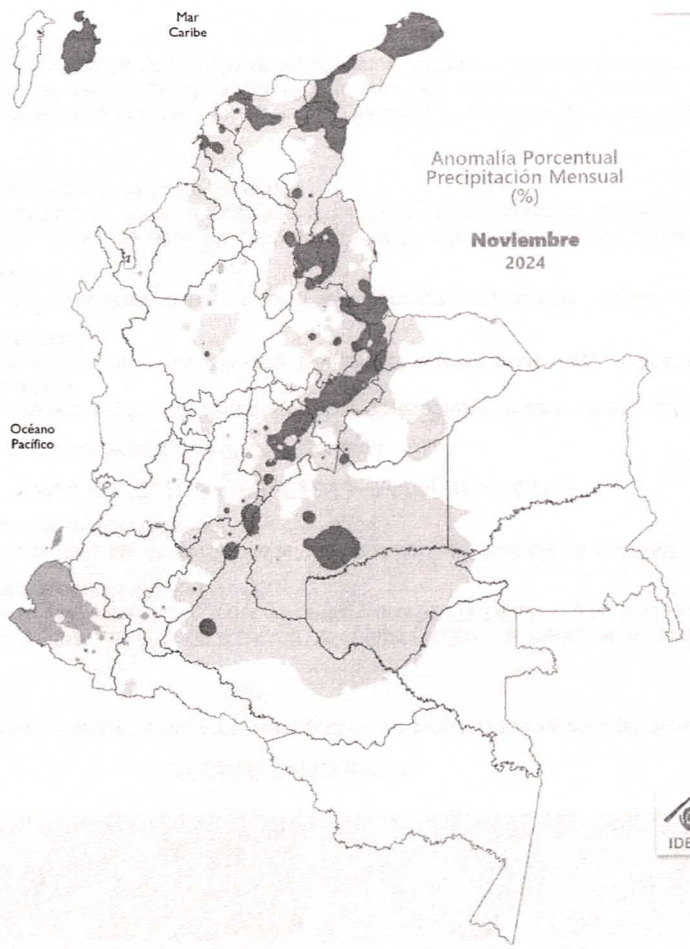
as categorías muy por ebajo y por debajo se estacaron en el occidente el territorio nacional.

as lluvias muy por encima y or encima de lo normal se bservaron en la isla de rovidencia y en áreas picadas en el centro y norte e la región Caribe, así omo en el oriente de la gión Andina, incluido el entro y occidente de la gión Amazónica.

n áreas restantes, se bservaron lluvias dentro de condición **normal**.

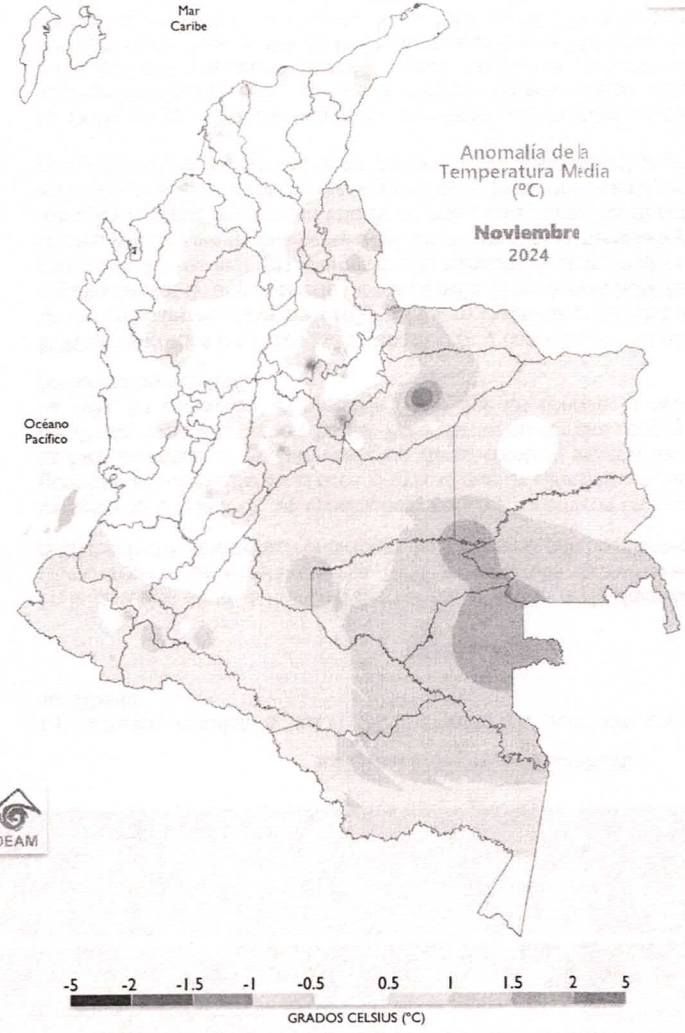
PRECIPITACIÓN

Mapa 1



TEMPERATURA

Mapa 2



Sobre el territorio naciona registraron temperatu entre valores normales y encima de los promedios mes.

Las anomalías positivas destacaron en el oriente país, y en zonas de me extensión distribuidas en demás regiones del país.

SEGUIMIENTO | OCÉANO – ATMÓSFERA

El Ideam informa que la dinámica oceánica permaneció neutral, mientras que la atmósfera presentó algunas señales características de La Niña. En este contexto, las variaciones climáticas del país serán moduladas en gran medida por los sistemas atmosféricos típicos de la época del año y la dinámica intraestacional.

OMM
Organización Meteorológica Mundial

NOAA
Administración Nacional de Océanos y Atmósfera de los Estados Unidos

CPC
Centro de Predicción Climática de los Estados Unidos

NCEP

ESCALA INTERANUAL

Durante noviembre se destacó el siguiente comportamiento asociado a la variabilidad climática:

OCÉANO

Las anomalías de la TSM - *en la franja ecuatorial del océano Pacífico* – se mantuvieron dentro del rango neutral, en su lado frío en las regiones del centro y oriente (EN 3.4, EN 3) y en su lado cálido las franjas oriental y occidental (EN 4 y EN 1+2).

Durante la última semana las Anomalías de la Temperatura Superficial del Mar (ATSM) en las regiones de seguimiento reportadas por la NOAA fueron:

| EN 4 **-0.2 °C** | EN 3.4 **-0.3 °C** | EN 3 **-0.4 °C** | EN 1+2 **0.1 °C** |

Los indicadores de seguimiento al ciclo ENOS, reportaron:

- MEIv2 (-0.7) promedio móvil del periodo **(octubre-noviembre)**. Indicativo de una condición **acoplada de La Niña.**
- ONI (-0.2) promedio móvil del trimestre **(septiembre-octubre-noviembre)**. Indicativo de condiciones **neutrales.**

En la mayor parte del océano Atlántico tropical se observaron temperaturas habituales y con anomalías de hasta 1.5 °C.

En subsuperficie, el núcleo de agua fría continuó extendido entre la cuenca central y oriental, con anomalías destacadas entre la superficie y los 175m de profundidad, al tiempo que, persistieron aguas cálidas en el flanco occidental.

ATMÓSFERA

En niveles bajos de la atmósfera (850 hPa) los alisios se fortalecieron alrededor de la cuenca central en la mayor parte del periodo. En altura (200 hPa) las anomalías del oeste dominaron la cuenca ecuatorial océano Pacífico. La convección se reportó entre normal y suprimida alrededor de La Línea de Cambio de Fecha.

CICLO ENOS

Las condiciones oceánicas y atmosféricas reportaron características típicas de la fase neutral.

Nota: En Ideam, la declaración oficial del fenómeno se realiza con base en el ONI.

ESCALA INTRAESTACIONAL

La oscilación Madden & Julian (MJO) transitó en noviembre con las fases convectiva y subsidente.

PREDICCIÓN

En la discusión oficial del CPC/IRI permanece el estado de **"la vigilancia de La Niña"**. Según el último reporte se espera que La Niña se desarrolle durante noviembre-enero **(57%** de probabilidad) y retornen las condiciones neutrales en el periodo marzo-mayo de 2025.

De acuerdo con la JMA, las condiciones neutrales continuaron en noviembre. Las condiciones generales en la atmósfera y el océano indican que las características comunes de los fenómenos La Niña anteriores se estaban volviendo claras, como se proyecta para el invierno boreal y se debilitarán hacia la primavera boreal. Por lo tanto, no cumplirán con la definición de evento de La Niña. En conclusión, es probable **(70%)** que las condiciones neutrales persistan hasta la primavera boreal.**(40%)**.

El BOM indicó que los indicadores atmosféricos y oceánicos se encuentran actualmente dentro de los umbrales neutrales del ENOS y está en vigilancia de La Niña, lo que significa que hay algunas señales de que se puede formar La Niña. El modelo del BOM favorece la neutralidad, así como 5 de los seis modelos internacionales revisados. Si se desarrollara un episodio de LaNiña, es probable que sea relativamente débil (en términos de la intensidad) y de corta duración, pues todos los modelos pronostican valores neutrales para marzo. Por su parte, el CIIFEN destacó las anomalías frías en el Pacífico central y oriental, y alisios ligeramente fortalecidos; además indicó que entre diciembre y febrero se mantienen las probabilidades del desarrollo de La Niña (**70%**).

La **OMM** en su más reciente informe manifestó que, persisten las condiciones neutrales que iniciaron en mayo de 2024. La TSM se mantienen ligeramente por debajo de la media en gran parte del Pacífico ecuatorial central y oriental. Las últimas previsiones de los Centros Mundiales de Predicciones Estacionales de la OMM esperan que la TSM disminuya, y que la probabilidad de que se desarrollen condiciones de La Niña es del 55% entre diciembre-febrero y enero-marzo de 2025. Si surge La Niña, puede ser un fenómeno de duración relativamente corta, puesto que es posible que vuelvan a predominar las condiciones neutras del fenómeno ENSO (se estima en un 55% entre febrero y abril. La probabilidad de que se desarrolle El Niño es insignificante durante el período de previsión.

La predicción climática mensual preparada por el **IDEAM** se presenta desde la página 6.

ANOMALÍA DE LA TEMPERATURA SUPERFICIAL DEL MAR

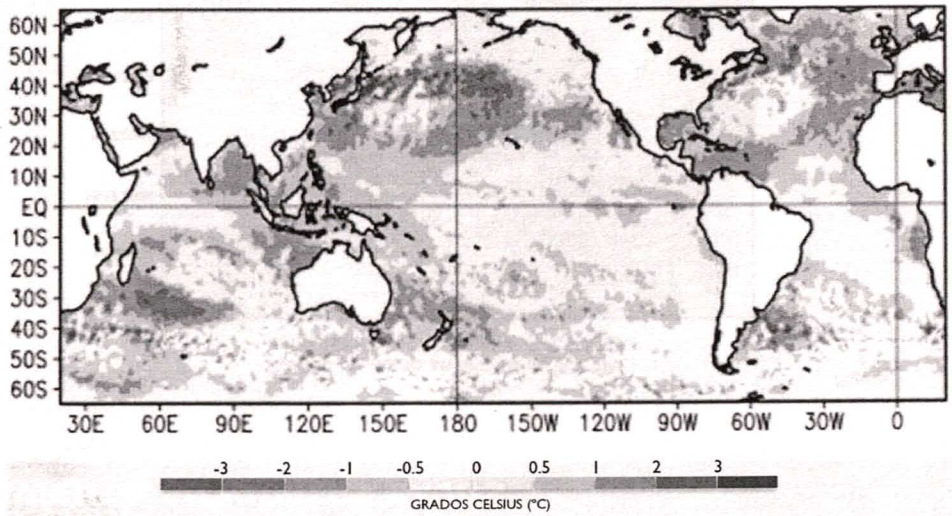
Las anomalías de la TSM – en el océano Pacífico ecuatorial – se mantuvieron dentro del rango neutral, en su lado frío en las regiones del centro y oriente (EN 3.4, EN 3) y en su lado cálido en las franjas occidental y oriental (EN 4 y EN 1+2). Las temperaturas "en noviembre" oscilaron con anomalías de +/- 0.19 °C.

En la región EN 3.4 se observó una anomalía de -0.29 °C.

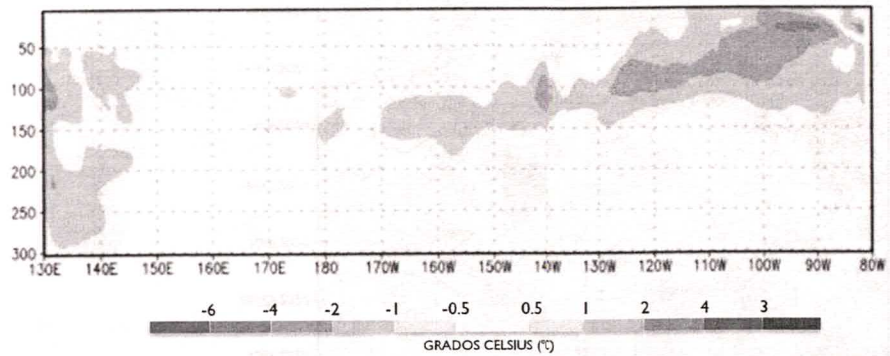
Fuente ATSM: NOAA/OISSTv2/Weekly.
Rango de la normalidad (+/- 0.5°C)

Figura 1

Promedio de las Anomalías de la Temperatura Superficial del Mar (°C) entre el 10 de noviembre 2024 y el 07 de diciembre de 2024. Fuente: NOAA



Anomalías de la Temperatura Subsuperficial del Mar (°C), pentada centrada en el 04 de diciembre 2024. Fuente: NOAA

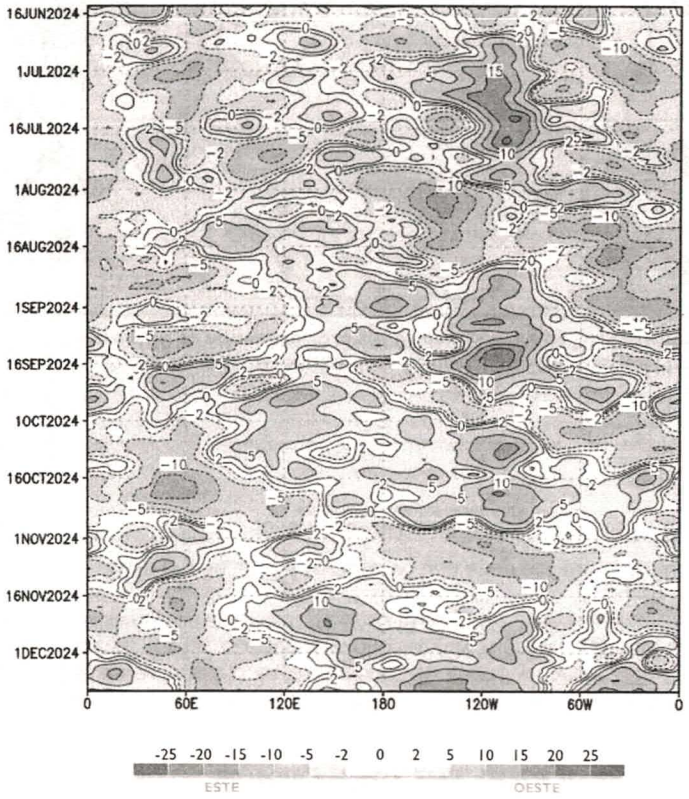


ANOMALÍA DE LA TEMPERATURA SUBSUPERFICIAL DEL MAR

En subsuperficie, el núcleo de agua fría permaneció extendido entre la cuenca central y oriental, con anomalías destacadas entre la superficie y los 175 m de profundidad, al tiempo que, persistieron aguas cálidas en el costado occidental.

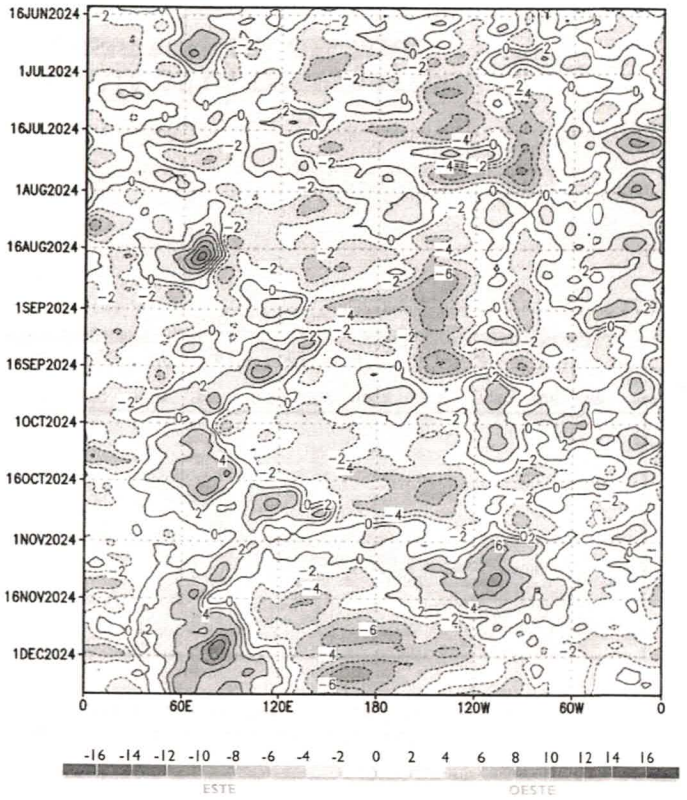
Figura 3

Campo de viento en el nivel de 200 hPa, entre los 5°N y 5°S. Fuente: CPC/NCEP



Las anomalías del oeste que dominaron la cuenca ecuatorial océano Pacífico desde la segunda quincena de noviembre, se intensificaron hacia los 150°W en el último periodo de observación.

Anomalía del campo de viento en el nivel de 850 hPa, entre los 5°N y 5°S. Fuente: CPC/NCEP



Los alisios se fortalecieron entre la cuenca central y occidental del Pacífico ecuatorial desde la segunda mitad de noviembre.

Predicción oficial del **IRI** de las probabilidades del ENOS basado en la TSM de la región EN 3.4. Fuente: IRI

Trimestre	La Niña	Neutral	El Niño
NDJ	59%	41%	0%
DJF	72%	28%	0%
JFM	63%	37%	0%
FMA	51%	49%	0%
MAM	37%	61%	2%
AMJ	29%	66%	5%
MJJ	27%	63%	10%
JJA	26%	58%	16%
JAS	27%	52%	21%

Tabla 1

IRI

Predicción probabilística oficial del ENOS del **CPC** basado en la TSM de la región EN 3.4. Fuente: NOAA.

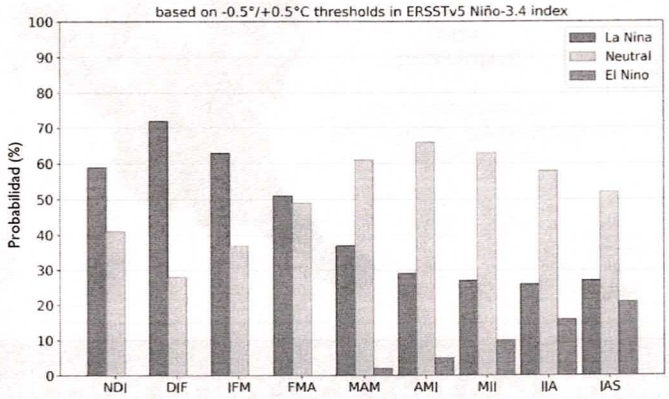


Figura 5

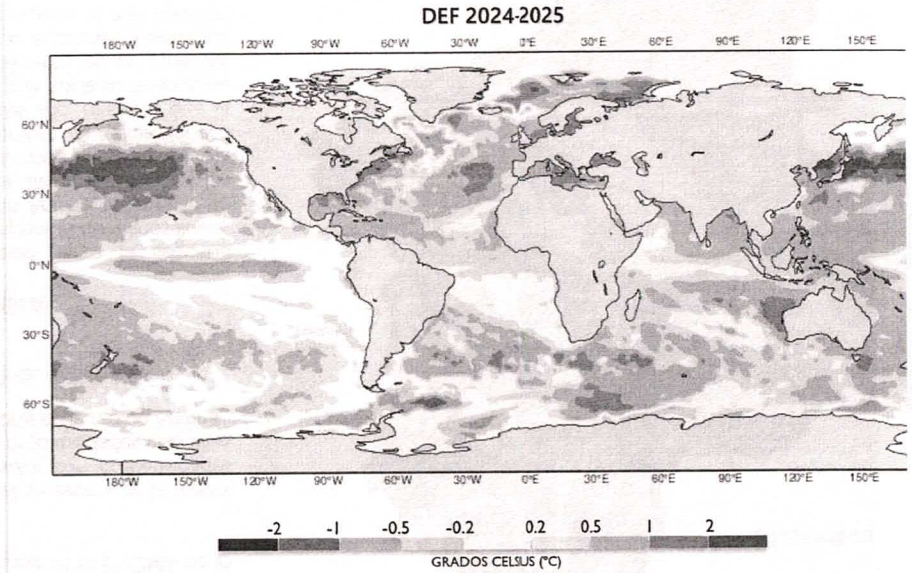
CPC
Centro de Predicción Climática de los Estados Unidos

IRI
Instituto Internacional de Investigación del Clima y la Sociedad

ECMWF
Centro Europeo de Predicción de Mediano Plazo

CENTRO EUROPEO

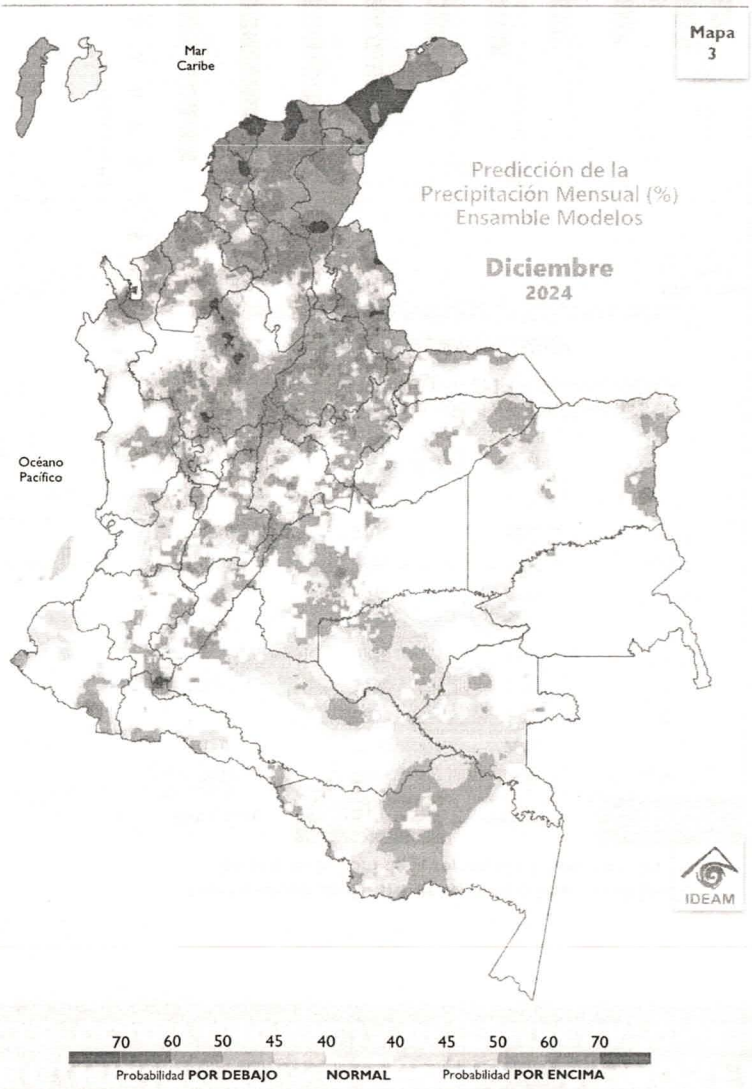
Predicción estacional del ECMWF
Anomalía de la Temperatura Superficial del Mar – Ensamble. Fuente: ECMWF



De acuerdo con la predicción del ECMWF:

Se estiman anomalías negativas extendidas en la franja ecuatorial del océano Pacífico ecuatorial, en el rango **-0.2 °C** a **-1.0 °C**. En el Atlántico tropical, las temperaturas fluctuarí entre valores típicos de la época y anomaías positivas entre los **0.2 °C** y **1.0 °C**.

PREDICCIÓN CLIMÁTICA | PRECIPITACIÓN DICIEMBRE 2024



PREDICCIÓN

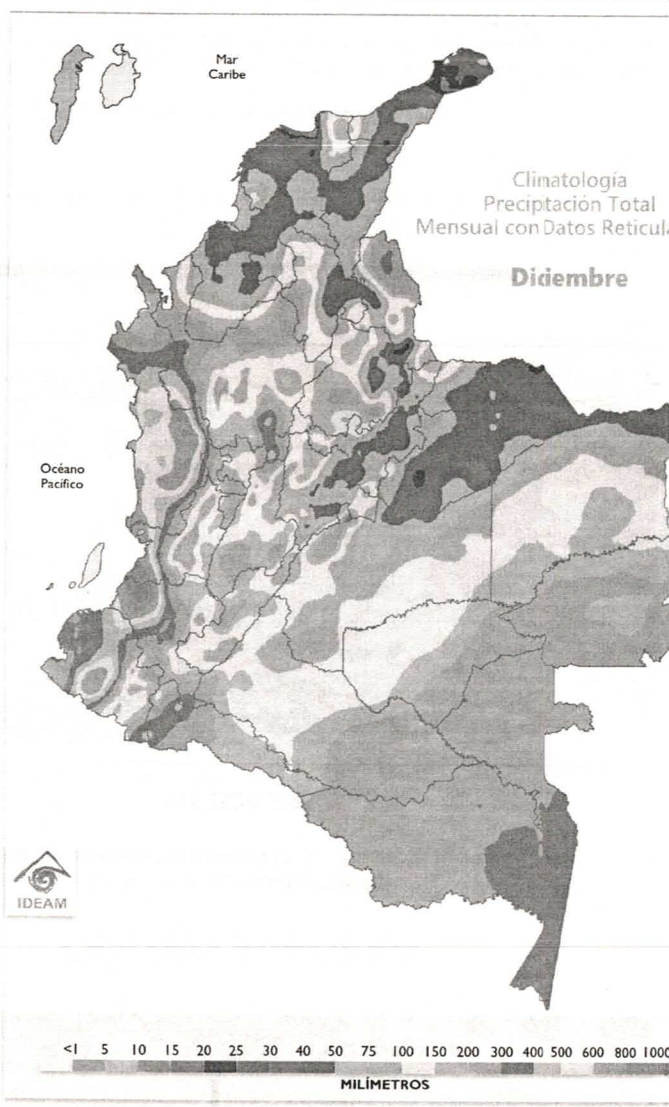
En el territorio nacional se esperan lluvias **POR ENCIMA** de lo normal.

La categoría por encima de lo normal se espera en la mayor parte del territorio continental e insular con probabilidades que oscilan entre el **50%** y **70%**. Las probabilidades más altas se esperan en la región Caribe y, el norte de la región Andina.

El comportamiento **normal** dominaría áreas restantes.

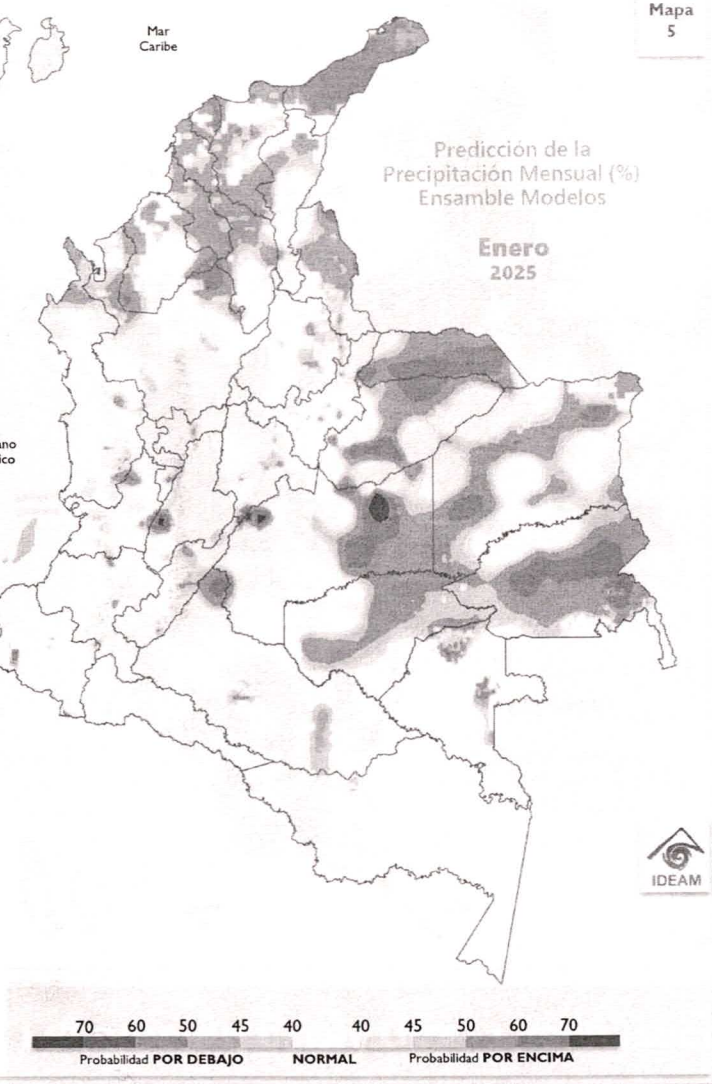
CLIMATOLOGÍA

Diciembre es un mes de transición entre la segunda temporada de lluvias y la primera temporada de menos lluvias del año en la mayor parte de la región Andina y el oriente de la región Caribe. En sectores de ésta última región y en los llanos orientales, se reducen significativamente los volúmenes de precipitación con respecto a noviembre. La región Pacífica presenta clima húmedo a lo largo del año, mientras que la Amazonía colombiana, empieza a migrar hacia su temporada de máximas precipitaciones, especialmente en la zona del trapecio. En la región Andina, aunque empiezan a disminuir los volúmenes de precipitación con respecto al mes anterior, aún se registran volúmenes importantes en comparación con los que se observan durante enero.



* Observaciones + CHIRPS +Cubo de Datos + ERA5

REDICCIÓN CLIMÁTICA | PRECIPITACIÓN ENERO 2025



PREDICCIÓN

En el territorio nacional se esperan lluvias en las categorías NORMAL y POR ENCIMA de lo normal.

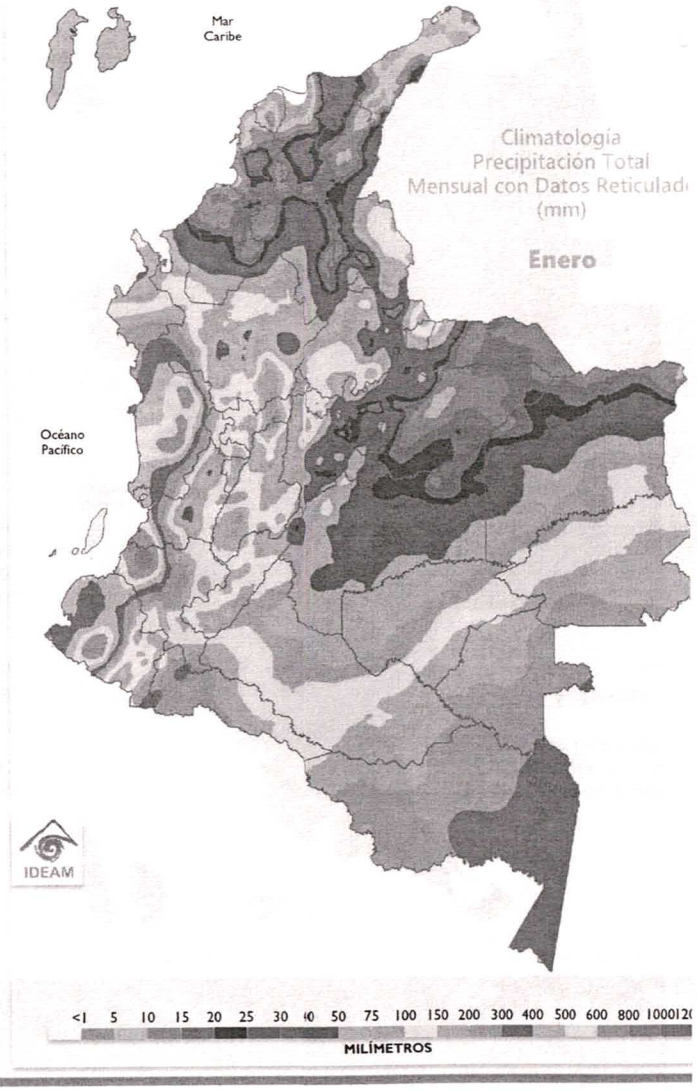
La categoría por debajo de lo normal se proyecta en áreas de Nariño, Caquetá y Vaupés, con probabilidades que oscilan entre el 45% y 60%.

La categoría por encima de lo normal se estima en la isla de Providencia y en amplias extensiones de las regiones Caribe y Orinoquía, incluyendo sectores puntuales distribuidos en las regiones Andina y Pacífica, con probabilidades que fluctúan alrededor del 60%.

El comportamiento normal dominaría áreas restantes.

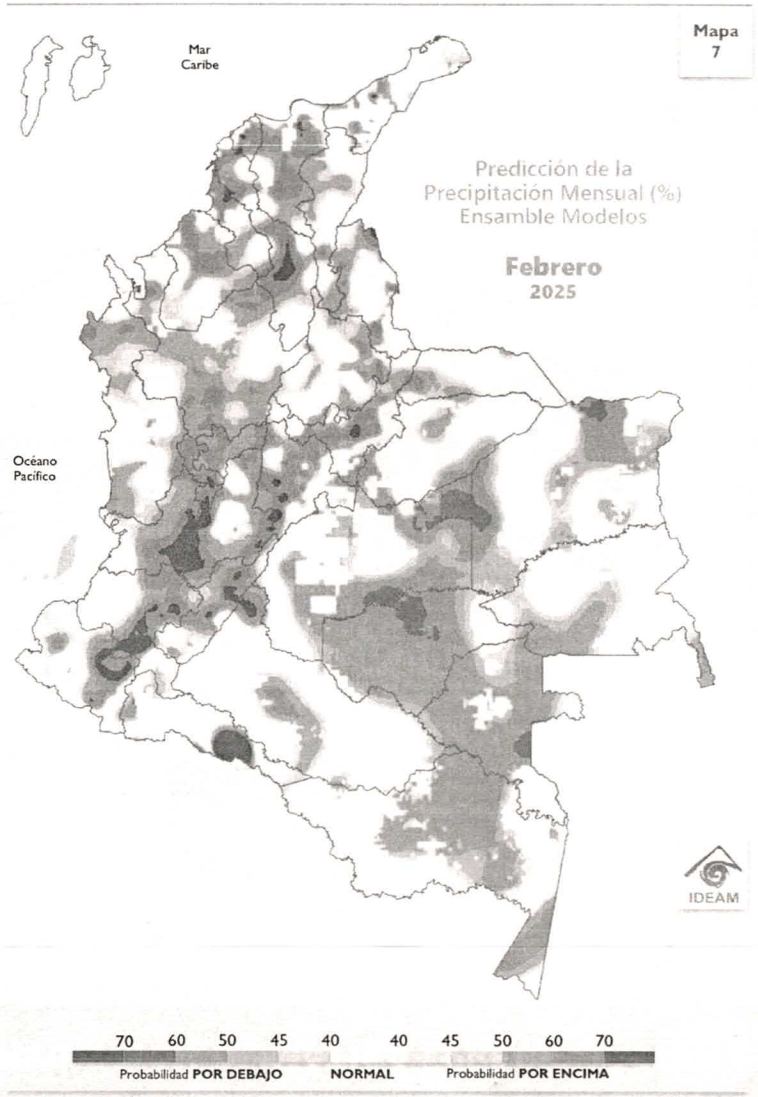
CLIMATOLOGÍA

Enero se caracteriza por ser uno de los meses que conforma la temporada de menos lluvias del año, en gran parte del país: sobre la región Andina, el oriente de la región Caribe y la Orinoquia. Contrariamente se presenta la temporada de mayores precipitaciones en el Trapecio Amazónico. En la región Pacífica, las precipitaciones son abundantes y frecuentes a pesar de presentarse una ligera disminución con respecto al mes anterior, especialmente en el extremo norte de la región.



* Observaciones + CHIRPS +Cubo de Datos + ERA5

PREDICCIÓN CLIMÁTICA | PRECIPITACIÓN FEBRERO 2025



PREDICCIÓN

En el territorio nacional se esperan lluvias entre las diferentes categorías **POR DEBAJO** de lo normal, **NORMAL** y **POR ENCIMA** de lo normal.

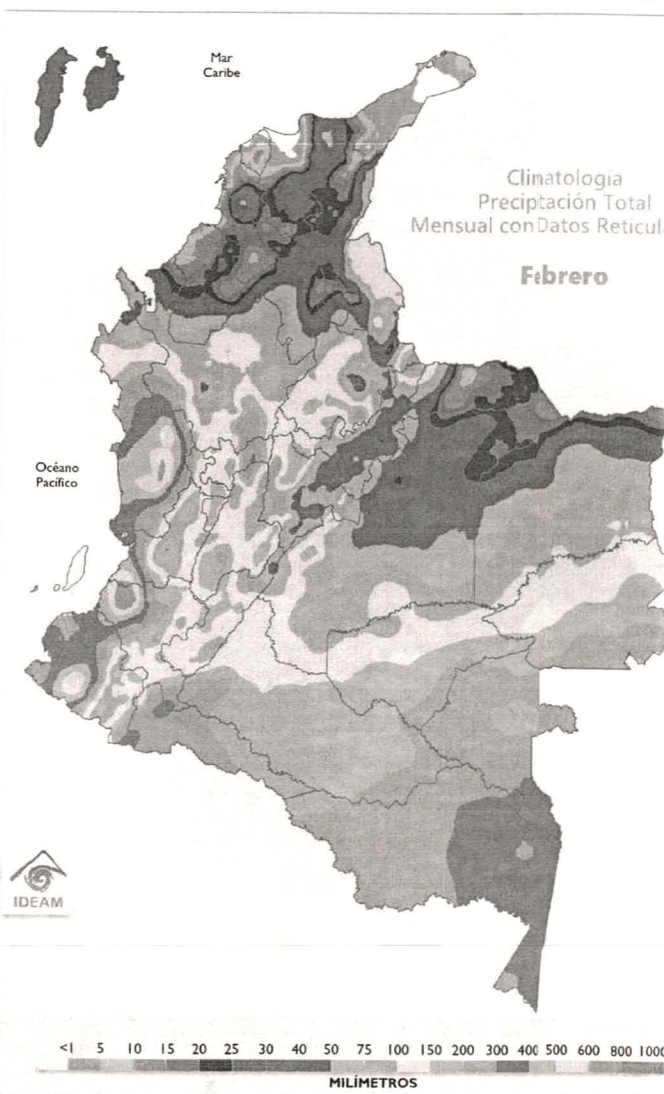
La categoría por debajo de lo normal se prevé en áreas del oriente del país, con probabilidades que oscilan entre el **50%** y **70%**.

La categoría por encima de lo normal se espera en áreas distribuidas en las regiones Caribe, Andina y Pacífica, tanto como áreas de menor extensión ubicadas en Caquetá, Putumayo y Amazonas, con probabilidades entre el **50%** y **70%**.

El comportamiento **normal** dominaría áreas restantes.

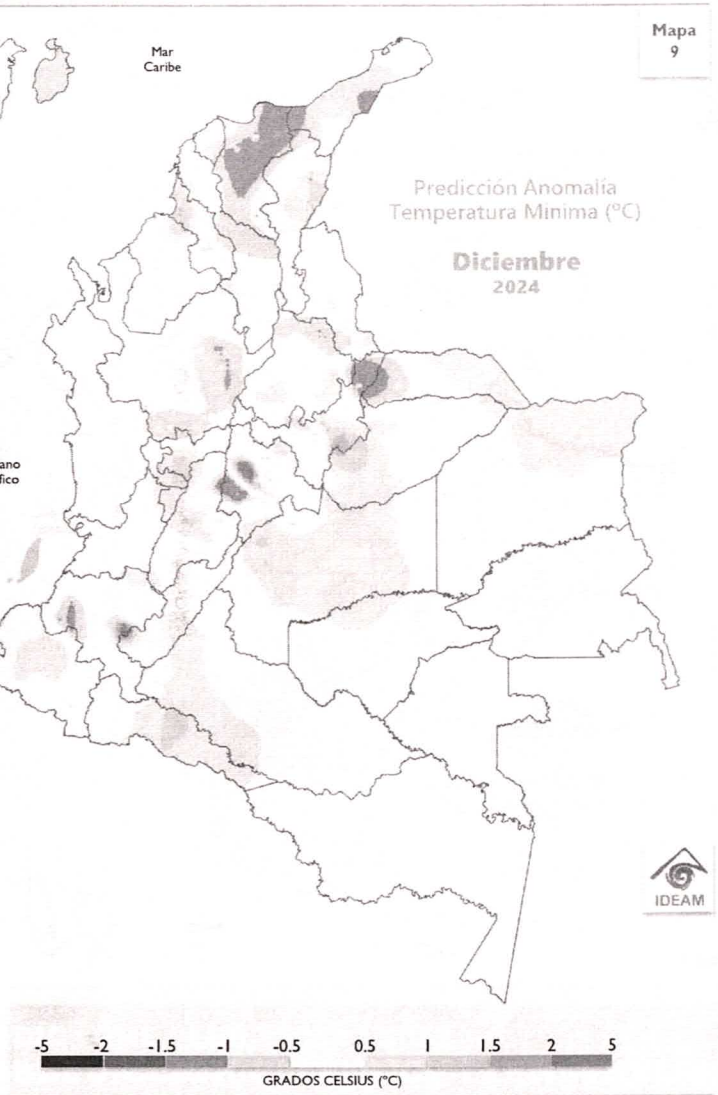
CLIMATOLOGÍA

Se transita hacia la segunda temporada de lluvias en las regiones Andina y Caribe (oriente), mayormente al oriente de ésta última, por influencia del tránsito de ondas tropicales del este, la actividad ciclónica del mar Caribe y la paulatina migración de la Zona de Confluencia Intertropical (ZCIT) del norte hacia el centro del país. Los volúmenes de precipitación en el piedemonte llanero y en sectores del occidente de la Orinoquía, presentan una débil disminución con respecto al mes anterior, pero continúan siendo significativos he influenciados - mayormente - por las fluctuaciones de la Zona de Convergencia del Atlántico Sur (SACZ). La región Pacífica - húmeda a lo largo del año - presenta sus mayores volúmenes de precipitación en sectores del centro de la región. En la Amazonía se presenta una ligera disminución de las precipitaciones con respecto al mes anterior en gran parte de la región y sobre el Trapecio los volúmenes de lluvia empiezan a aumentar paulatinamente con respecto a lo registrado en agosto.



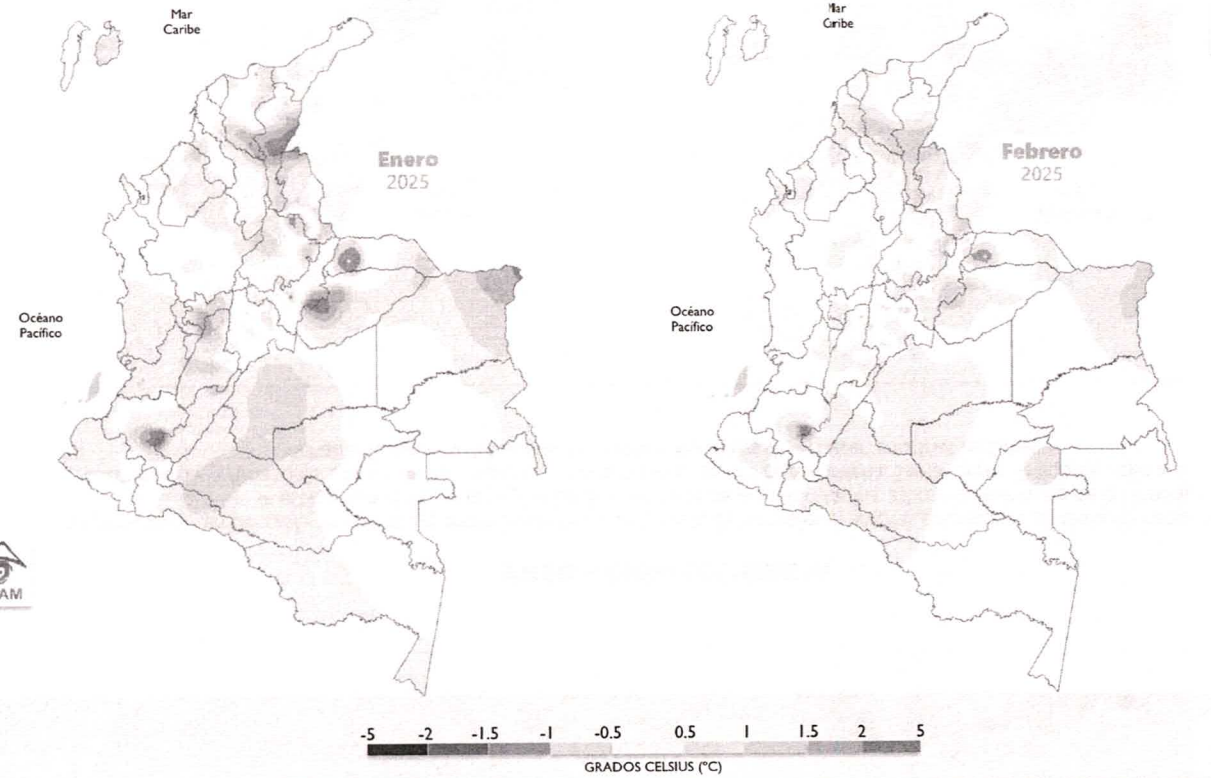
* Observaciones + CHIRPS +Cubo de Datos + ERA5

REDICCIÓN CLIMÁTICA | TEMPERATURA MÍNIMA
IC - ENE - FEB | 2024 - 2025

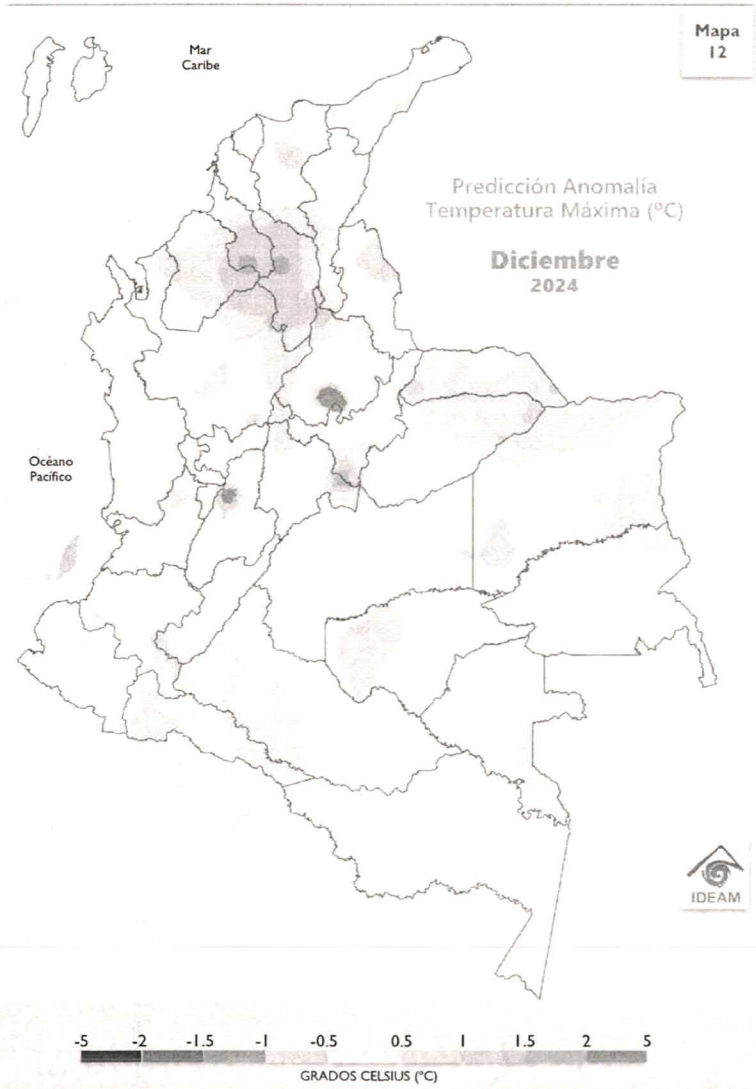


PREDICCIÓN DICIEMBRE

Se proyectan - *en general* - temperaturas mínimas dentro de los valores normales en amplias extensiones del territorio nacional. Las anomalías positivas se concentrarían en el centro de la región Caribe continental, norte y oriente de la región Andina y el occidente en las regiones Orinoquía y Amazonía. Las anomalías negativas se proyectan en zonas de La Guajira, Magdalena, Atlántico, Bolívar, Antioquia, Santanderes, Boyacá, Cundinamarca, Tolima, Cauca y Arauca. Los valores normales se favorecen en zonas restantes.

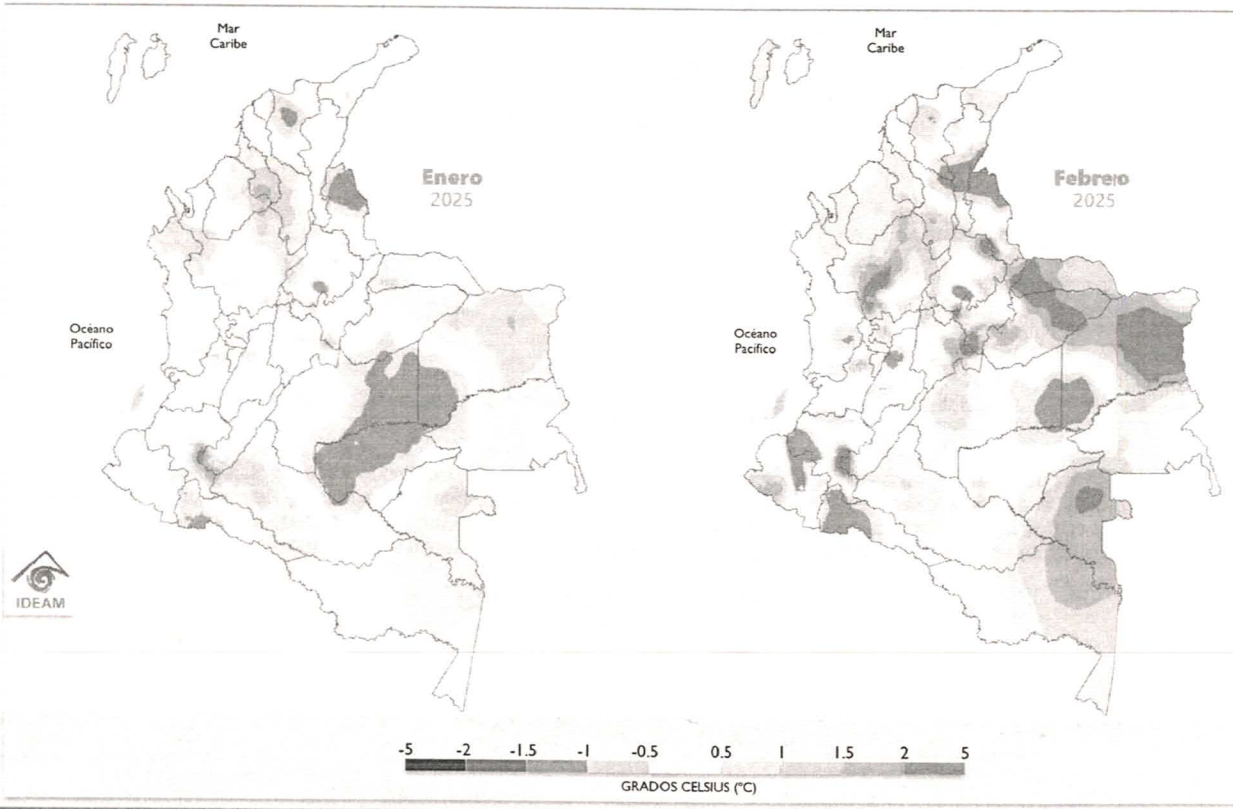


PREDICCIÓN CLIMÁTICA | TEMPERATURA MÁXIMA
DIC - ENE - FEB | 2024 - 2025



PREDICCIÓN DICIEMBRE

Se proyectan - *en general* - temperaturas mínimas oscilando entre valores normales en amplias extensiones del territorio nacional. anomalías positivas se estiman en el sur de la región Caribe y el norte de la región Andina, así como en el norte dela Orinoquía y occidente de la Amazonía. Las anomalías negativas se proyectan en zonas de Magdalena, Santanderes, Antioquia Tolima, Cauca Vichada, Guaviare y Putumayo. Los valores **normales** se favorecen en zonas restantes.



REDICCIÓN HIDROLÓGICA | DICIEMBRE 2024

enca de los ríos Magdalena y Cauca
estos ríos predominarán niveles en el rango medio. En algunos sectores de uenca baja de estos ríos se mantendrán niveles ligeramente superiores a los medios de esta época del año.

enca del río San Jorge
a el río San Jorge se mantendrán los niveles en el rango medio a alto.

enca del río Sinú
ío Sinú, con régimen influido por la operación y regulación del embalse de á, permanecerá con niveles en el rango de niveles medios.

Atrato
a el río Atrato se mantendrán incrementos de nivel en magnitudes que responden al rango de niveles medios a altos.

s Patía y Mira
los ríos Mira y Patía se mantendrán niveles en el rango de los valores dios, particularmente en las cuencas media y baja.

Arauca
el río Arauca se esperan niveles con tendencia al descenso y niveles en el go medio.

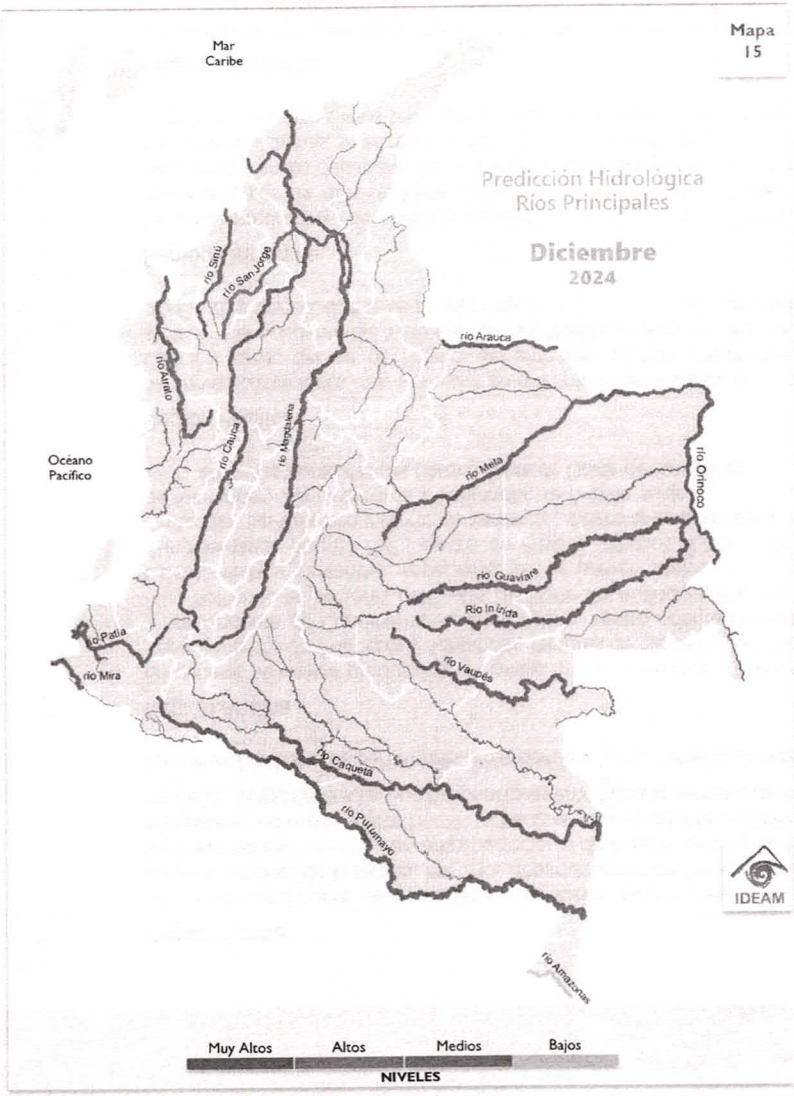
s Meta y Guaviare
ío Meta se mantendrá con niveles en el rango de los promedios históricos de a época del año. Para el río Guaviare se espera que los niveles se estabilicen el rango de los niveles medios.

s Inírida y Vaupés
esperan niveles en descenso en los ríos Inírida y Vaupés con valores eriores al rango de niveles medios.

Orinoco
niveles del río Orinoco se mantienen en una condición de descenso y ticularmente a la altura de Puerto Carreño aún se encuentran en el rango niveles bajos.

s Caquetá y Putumayo
os ríos en la cuenca alta se mantendrán con niveles medios. En las cuencas dia y baja de estos ríos también persistirá la condición de niveles medios.

Amazonas
a altura de Leticia, a pesar del moderado ascenso en los niveles del río azonas, se mantienen las condiciones de niveles en el rango de niveles os para esta época del año.



PARA TENER EN CUENTA

Para el mes de diciembre y con la reducción de las lluvias en algunos sectores de la región Andina, se espera predomine una condición de niveles estables y moderadas variaciones de nivel en los principales afluentes en la cuenca alta y media de los ríos Cauca y Magdalena. En algunos casos se evidenciarán ascensos súbitos de nivel en afluentes donde las cuencas de aporte reciban lluvias intensas, particularmente en algunos ríos de los departamentos de Huila y Tolima.

Conviene resaltar que a lo largo del mes de noviembre con la ocurrencia de lluvias intensas se generaron inundaciones por el desbordamiento de los ríos Atrato, San Juan y Baudó en el departamento de Chocó, los ríos Ranchería y San Francisco en el departamento de La Guajira. También se presentaron inundaciones en algunas poblaciones de Antioquia, Caldas, Quindío, Cundinamarca, Huila, Santander, Norte de Santander, Magdalena, Bolívar y César. Igualmente se reportaron afectaciones por inundaciones en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali, Cartagena y Santa Marta, entre otras.

En la región Caribe, persistirán los incrementos de nivel en algunos ríos de las estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta, como los ríos Manzanares, Gaira, Fundación y Aracataca entre otros. Para el río Ranchería en particular se mantendrán niveles altos en algunos tramos del río, acentuados por la condición de operación del embalse de El Cercado.

En los ríos de la región Orinoquia las variaciones de nivel en los principales afluentes serán moderadas, aunque no se descarta la ocurrencia de incrementos súbitos de nivel en algunos afluentes por efecto de lluvias intensas en las cuencas de aporte.

Los ríos de la región Amazonia presentarán niveles con una leve tendencia al ascenso, pero en algunos sectores de los ríos Caquetá, Putumayo y Amazonas se mantendrán los niveles bajos que han sido predominantes a lo largo de los últimos meses.

Para conocer más acerca de los niveles en nuestros ríos, consulte el enlace:

fews.ideam.gov.co

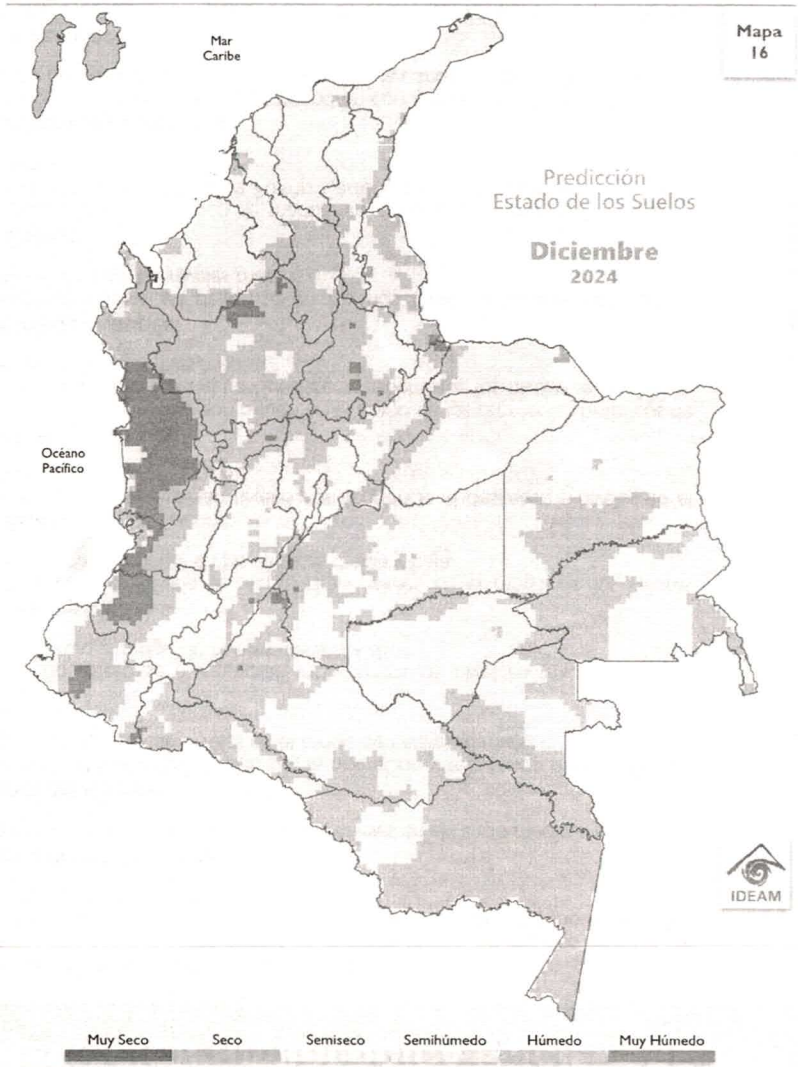
CONDICI
MUY AL
Se esperan
cercanos a
máximas
desbor

CONDICI
ALTA
Se esperan
en el ran
valores a
respecto
valores his
del m

CONDICI
MEDI
Se esperan
con val
cercanos
promedios
a los va
históricos d

CONDICI
BAJA
Se esperan
con valore
rango d
mínimos re
los valores h
del m

PREDICCIÓN SUELOS | NOVIEMBRE 2024



Región Caribe

Se prevén condiciones de humedad en los suelos usuales para la época. Predomina el estado semihúmedo en amplios sectores de la región, hacia los departamentos de Cesar, Córdoba, Bolívar, Sucre, Atlántico y Magdalena. Se prevé estado semiseco en amplios sectores de la península de La Guajira y en los departamentos de Cesar y Magdalena; así como suelos húmedos hacia el sur y occidente de Bolívar, Sucre y Córdoba, y en zonas puntuales de Cesar, Magdalena y La Guajira, principalmente hacia la Serranía de Perijá y la Sierra Nevada de Santa Marta.

Para el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se prevén suelos húmedos.

Región Andina

En general, se espera predominio de suelos húmedos en gran parte del norte de la región, especialmente en los departamentos de Antioquia y Santander, sectores de Norte de Santander, oriente y occidente de Boyacá, oriente y noroccidente de Cundinamarca, Eje Cafetero, centro oriente de Huila y sectores de Tolima. Se prevén suelos muy húmedos en sectores puntuales del norte de Antioquia, Boyacá, sur de Norte de Santander, occidente de Caldas, Huila y Santander, especialmente. Se prevén suelos semihúmedos en amplios sectores del centro de Cundinamarca, Bogotá D.C., centro de Boyacá, amplios sectores de Tolima y Huila, y sectores puntuales de Santander, Eje Cafetero y Norte de Santander. Mientras que, en zonas específicas de los departamentos de Norte de Santander, Cundinamarca y Santander, se prevén suelos semisecos; no obstante, pueden presentarse suelos secos en zonas puntuales del noroccidente de Norte de Santander.

Región Pacífica

Se prevén condiciones muy húmedas en gran parte del departamento de Chocó, el occidente del Valle del Cauca, Cauca y zonas del sur de Nariño. Sin embargo, podrán presentarse suelos húmedos en el norte de Chocó, sectores del occidente del Valle del Cauca y Nariño, excepto en algunas zonas puntuales de Nariño, Cauca y Valle del Cauca y Chocó, donde se prevén suelos semihúmedos, así como suelos semisecos hacia la costa nariñense.

Región Orinoquía

Se prevé predominio de suelos en estado semihúmedo en la mayor parte de la región, especialmente en los departamentos de Arauca, Meta, Casanare y Vichada. No obstante, se prevén suelos húmedos en zonas del piedemonte en los departamentos de Arauca, Casanare y Meta, así como en sectores puntuales del departamento de Vichada. Además, se esperan suelos semisecos en amplias zonas de los departamentos de Casanare y Vichada. Podrán encontrarse suelos secos en zonas específicas del norte del departamento de Arauca.

Región Amazonía

Los suelos de la región presentarán condiciones de humedad usuales para la época, con predominio del estado semihúmedo en sectores de los departamentos de Caquetá, Guainía, Amazonas, Vaupés y Putumayo. Mientras tanto, en zonas del piedemonte, hacia los departamentos de Putumayo y Caquetá, así como en amplias zonas del Amazonas, Vaupés y Guainía, se prevé predominio de suelos húmedos.

REDICCIÓN DESLIZAMIENTOS | DICIEMBRE 2024

gión Caribe

amenaza se prevé moderada en zonas del departamento de agdalena, en jurisdicción de la Sierra Nevada de Santa Marta, la rranía de Perijá y el Atlántico, así como en el sur y occidente de lívar, el sur de Córdoba y en zonas de Cesar, y en el sur y norte de península de La Guajira. Se prevé baja la amenaza en zonas del ente del departamento de Cesar y sectores de la Serranía de Perijá, cia el norte y sur de La Guajira, así como en sectores puntuales de ántico, Sucre, Córdoba y Bolívar.

ra el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina no se evé amenaza, al igual que para el resto de la región.

gión Andina

prevé alta la amenaza en algunos municipios del centro, norte y roriente del departamento de Antioquia, en zonas de los partamentos del Eje Cafetero y en sectores del suroccidente de ntander, Huila y Tolima, especialmente. En amplias zonas de tioquia, occidente de Santander, Norte de Santander, Tolima, Huila el Eje Cafetero, se prevé una amenaza moderada; mientras que, en eas inestables ubicadas en algunos municipios de Cundinamarca, yacá, occidente de Antioquia, occidente de Tolima, Norte de ntander y sur de Huila, principalmente, se prevé una amenaza baja. ra el resto de la región, no se prevé amenaza.

gión Pacífica

amenaza se prevé entre alta y muy alta en gran parte de las áreas estables de la vertiente occidental de la Cordillera Occidental, pecialmente hacia el departamento de Chocó y en zonas puntuales Cauca. De igual manera, se prevé entre moderada y baja la enaza en sectores del centro y sur de Nariño, amplios sectores del partamento del Cauca, Valle del Cauca, y el norte y oriente de ocó.

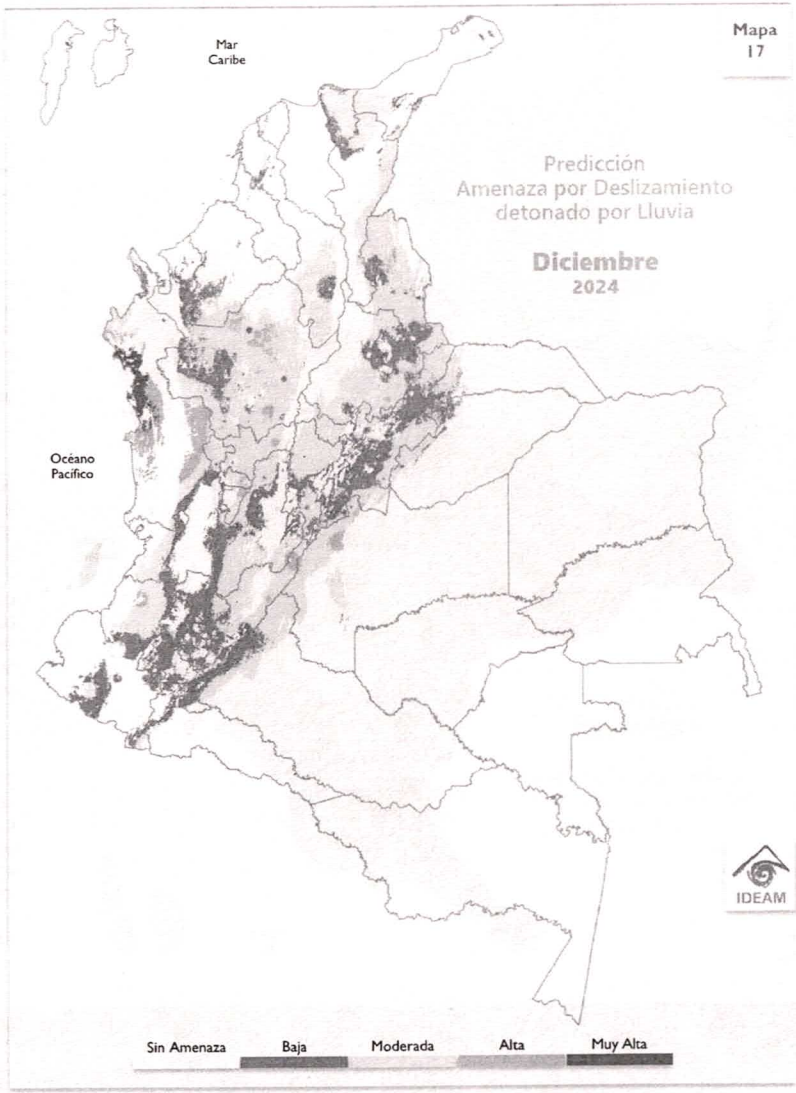
el resto de la región no se prevé este tipo de amenaza.

gión Orinoquía

prevé amenaza alta en el noroccidente del departamento del Meta, zonas del piedemonte. No obstante, se prevé una amenaza entre ja y moderada en el occidente de los departamentos de Meta, hacia Serranía de la Macarena, Arauca y Casanare. En el resto de la región se prevé este tipo de amenaza.

gión Amazonía

prevé una amenaza entre moderada y baja en el occidente de los partamentos de Putumayo y Caquetá, en zonas del piedemonte. En resto de la región no se prevé este tipo de amenaza.



RECOMENDACIONES

Dadas las condiciones climáticas previstas para el territorio nacional en el mes de diciembre, se prevé entre moderada y alta la probabilidad de ocurrencia de deslizamientos de tierra en algunas zonas de adera de la región Caribe en el departamento del Magdalena hacia la Sierra Nevada de Santa Marta y Serranía de Perijá y La Guajira; en la región Andina, hacia el centro, norte y suroriente del departamento de Antioquia, en zonas de los departamentos del Eje Cafetero y en sectores del suroccidente de Santander, Huila y Tolima, especialmente; en la región Pacífica, hacia el departamento de Chocó y Cauca; en la región de la Orinoquia, en el noroccidente departamento del Meta en zonas del piedemonte Llanero y en la región de la Amazonía hacia el occidente de los departamentos de Putumayo y Cequeta, en zonas del piedemonte amazónico.

Se sugiere mantener vigilancia en áreas inestables del territorio, con especial atención en aquellas áreas donde se puede iniciar o evidenciar cambios en la estabilidad del suelo, principalmente en los departamentos de Antioquia, Cauca, Valle del Cauca, Chocó, Santander, Cundinamarca, Huila, Meta, Putumayo, Nariño, Norte de Santander, Bolivar, Magdalena y Eje Cafetero y Piedemontes.

Por tanto, se recomienda al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, mantener activos los planes de contingencia ante la probabilidad de ocurrencia de deslizamientos de tierra en áreas inestables y vulnerables que han presentado o presentan dinámicas actuale por condiciones de inestabilidad de laderas.

Dada la dinamici presentada actualmente, es preciso que los sectores de infraestructura vial, transporte, servicios publicos, recreación y demás, tengan en cuenta que se mantiene la amenaza por deslizamientos de tierra en áreas inestables de ladera en especial en los departamentos anteriormente indicados.

Importante: considerar la posible ocurrencia de avenidas torrenciales en la cuencas de alta pendiente ocasionadas por eventos extremos hidrometeorológicos locales. Se sugiere mantener la cobertura vegetal y la humedad en los suelos en zonas secas, paraprevenir y mitigar los procesos de degradacion de los suelos porerosión y salinización, en aquellas zonas donde se puede presentar déficit hídrico.

PREDICCIÓN INCENDIOS | DICIEMBRE 2024

Región Caribe

Se prevé una condición muy alta en un área puntual en el límite entre Magdalena y Cesar. Se espera en la mayor parte de La Guajira, Córdoba, Cesar, Magdalena, Atlántico, Bolívar, Sucre, Córdoba y el norte de Antioquia se presente una condición alta. Por otro lado, se prevé una condición moderada en algunos segmentos de la región ubicados en áreas que limitan con Venezuela, el valle de la Sierra Nevada de Santa Marta y zonas del sur de la región. En las áreas de mayor altitud de la Sierra Nevada de Santa Marta, se espera una condición de baja a muy baja.

Región Andina

Se anuncia una condición muy alta en un pequeño segmento ubicado en el nororiente del departamento del Tolima. Se espera una condición alta en los valles interandinos ubicados en el norte de Tolima, Cundinamarca, Boyacá y Antioquia, sur del Cesar y Bolívar, el norte Santander y Huila y pequeños segmentos distribuidos en la región en los valles del río Cauca y la cordillera oriental. Una condición moderada que abarca la mayor parte de la región y una condición baja en las áreas de mayor altitud de las cordilleras central y occidental, sobretodo aquellas que limitan con la región Pacífica. Finalmente, se espera una condición muy baja en un área muy puntual localizada en el centro del departamento de Nariño.

Región Pacífica

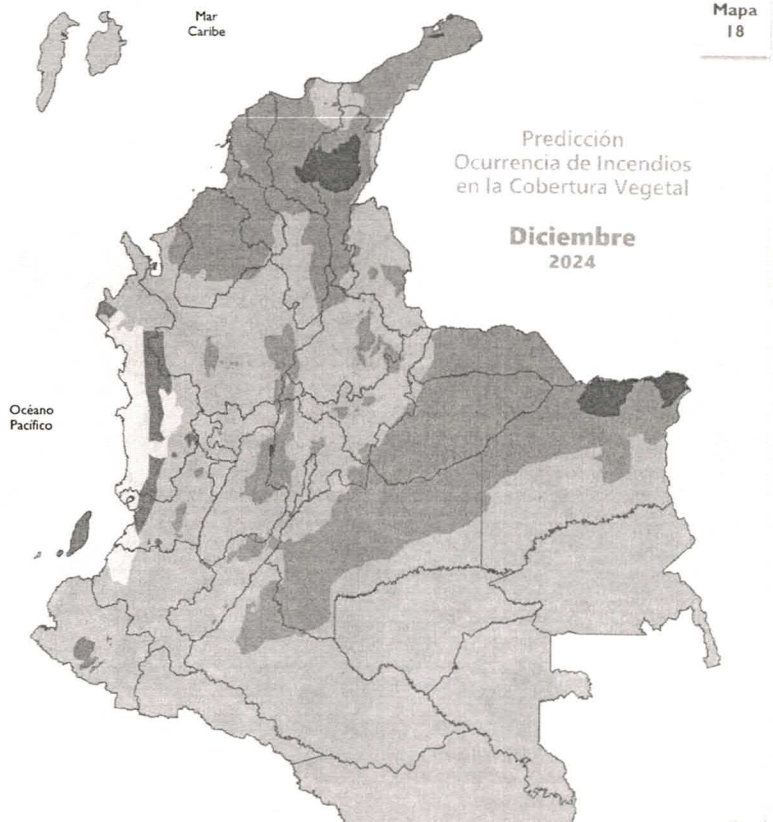
Se prevé una condición moderada en una zona específica en inmediaciones del golfo de Urabá y en las áreas del norte y sur de la región. Una condición baja en dos áreas puntuales del norte de la región y en áreas ubicadas entre Cauca y Nariño. En el resto de las zonas del centro, especialmente en el departamento del Chocó, Valle del Cauca y Cauca, se anticipa una condición que varía entre muy baja y sin condición.

Región Orinoquía

Se prevé una condición muy alta en dos áreas puntuales localizadas en Vichada. Se espera una condición alta en la mayor parte del área que compone Casanare, Arauca y Meta, y el norte de Vichada. En el centro sur de la región se espera una condición moderada.

Región Amazonía

Se señala una condición alta en el área de la Macarena entre los departamentos del Caquetá y Meta. Una condición moderada en gran parte de los departamentos de Putumayo, Guaviare, Guainía y Caquetá oriente de Vaupés y noroccidente del Amazonas. Se espera una condición baja en gran parte del departamento del Amazonas, y en algunas áreas de los departamentos de Caquetá, Guaviare, Vaupés y algunos segmentos puntuales en el oriente del Putumayo.



RECOMENDACIONES

A la comunidad en general, turistas y caminantes, apagar debidamente las fogatas y colillas encendidas, no dejar residuos de materiales tipo vidrio u otros elementos que permitan concentrar la radiación, igualmente reportar a las autoridades en caso de ocurrencia de incendios.

A los Consejos de Gestión de Riesgo de Desastres Departamentales Distritales y Municipales (Art 15 de la Ley 1523), y a las autoridades ambientales regionales y locales, mantener activos los planes de prevención y atención de incendios con el fin de evitar la ocurrencia y propagación de los mismos, especialmente en áreas de reserva forestal y de Parques Nacionales Naturales.

A los sistemas regionales y locales de bomberos disponer de los elementos y la logística necesaria para la atención oportuna de eventos de incendio de la cobertura vegetal.

A las personas que realizan quemas abiertas controladas para actividades agrícolas y mineras, se les recuerda que para permitir se realización, deben cumplir con los requisitos, términos y condiciones establecidos en la Resolución No. 532 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Para ampliar la información sobre la ocurrencia diaria de incendios de la cobertura vegetal visite el siguiente enlace:

http://www.pronosticosyalertas.gov.co/web/pronosticos-y-alertas/informe-diario-de-incendios

RECOMENDACIONES



Sistema Nacional de Riesgo de Desastres

Se recomienda tener en cuenta los resultados más recientes de la predicción climática que favorecen acumulados de lluvia entre **valores normales** y **por encima** de esta condición durante el trimestre diciembre-enero-febrero en amplias zonas del país – *que transitarán en la temporada de menores acumulados;* mientras que, en sectores del centro y sur de la región Pacífica, así como en el sur de Amazonas - *los acumulados de lluvia son altos en esta época del año.*

Estar atentos ante la posible ocurrencia y propagación de incendios en la cobertura vegetal en las categorías **alta** y **moderada**, en sectores de las regiones Caribe, Andina y Orinoquía.



Sector transporte

Se sugiere mantener vigilancia en áreas con amenaza por deslizamiento de tierra detonados por lluvias en las categorías **muy alta** y **alta**: en áreas las regiones Pacífica y Andina.



Sector agropecuario y ganadero

Todas las recomendaciones necesarias con respecto a efectos y recomendaciones para el sector agropecuario por regiones y departamentos, las podrá encontrar en el enlace:

http://www.ideam.gov.co/web/tiempo-y-clima/boletin-agroclimatico



Sector salud

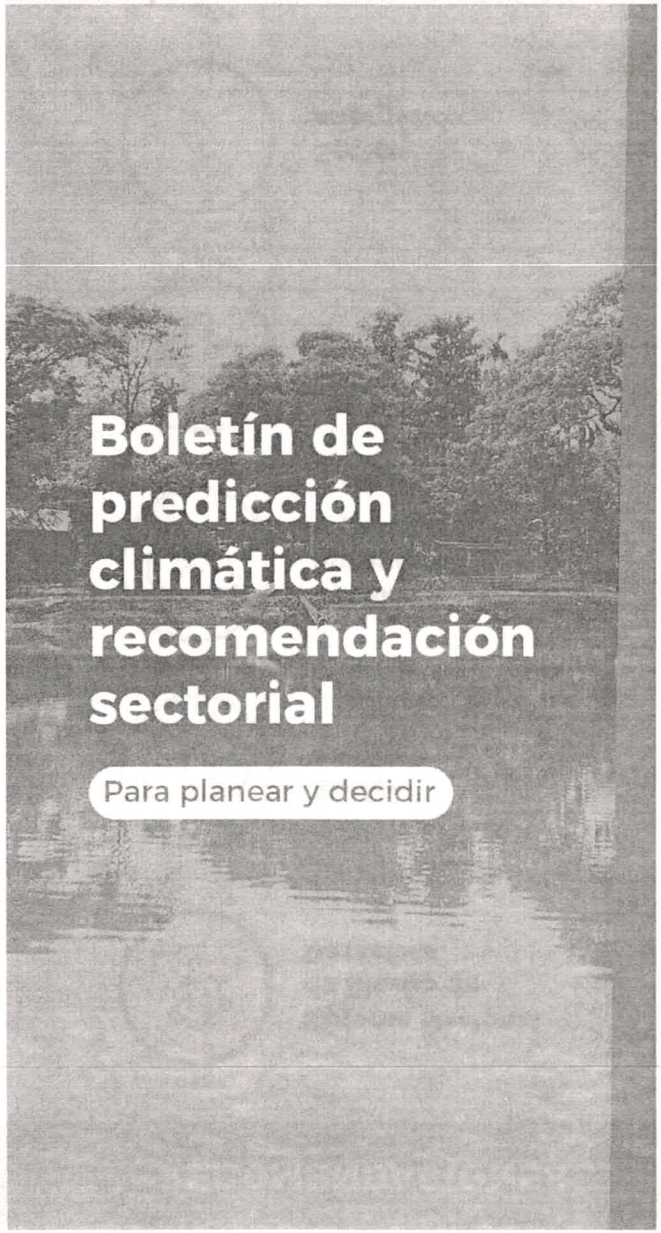
Evite la exposición directa al Sol entre las 9 de la mañana y las 4 de la tarde. Cerca del 80% de la radiación UV se recibe en este periodo. La exposición al Sol sin protección es nociva, ya que produce manchas en la piel, envejecimiento, problemas oculares y aumenta el riesgo de desarrollar cáncer en la piel. Las recomendaciones en relación con las enfermedades transmitidas por vectores, zoonosis y enfermedad diarreica aguda, las podrá encontrar en:

http://www.ideam.gov.co/web/tiempo-y-clima/boletin-clima-y-salud



Sector energético

Realizar una operación adecuada del recurso hídrico, puesto que en términos generales se estiman volúmenes de lluvia entre **normal** y **por encima de lo normal** sobre amplias extensiones de las cuencas de interés durante diciembre.



Boletín de predicción climática y recomendación sectorial

Para planear y decidir

Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM

DIRECTIVOS

Ghisliane Echeverry Prieto
Directora General

Ingrid Tatiana Sierra
Subdirectora de Meteorología

AUTORES

Julieta Serna Cuenca
Coordinación del boletín
Grupo de Climatología y Agrometeorología
Subdirección de Meteorología

Grupo de Modelamiento de Tiempo y Clima
Predicción Climática Nacional
Subdirección de Meteorología

Nelsy Verdugo
Comportamiento hidrológico
Subdirección de Hidrología

Luis Mario Moreno
Adriana Marcela Tamayo
Incendios
Subdirección de Ecosistemas

Nubia Traslaviña
Suelos y deslizamientos
Subdirección de Ecosistemas

Apoyo Técnico
Subdirección de Meteorología

Julieta Serna Cuenca
Edición y Diagramación
Subdirección de Meteorología



TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 6892730 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/12/2024 10:35 AM

Código Verificación: **TLQ4SEDNUB**

Válida hasta: **19/03/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 19 de diciembre de 2024, a las 10:25:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	6892730
Código de Verificación	6892730241219102524

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 19 de diciembre de 2024, a las 10:34:23, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8040161528
Código de Verificación	8040161528241219103423

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 260103003

PIB
10:27:23

Bogotá DC, 19 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SIAMA S.A.S. identificado(a) con NIT número 8040161528:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 260102924

PIB
10:26:43

Bogotá DC, 19 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALBIO ENRIQUE ESPINOSA SAFAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 6892730:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/12/2024 10:32:31 a. m. para - **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **804016152**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106934662** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/12/2024 10:37:16 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **6892730 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106935195** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:30:50 AM horas del 19/12/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **6892730**

Apellidos y Nombres: **ESPINOSA SAFAR ALBIO ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

MODIFICACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
NUMERO DEL CONTRATO	210-15502-11
FECHA DEL CONTRATO	30 DE AGOSO DE 2024
OBJETO DEL CONTRATO	**"CONTRATACION EL MONITOREO DE CORRIENTES DE LAS PRINCIPALES FUENTES HIDRICAS UBICADAS EN EL AREA DE JURISDICCION DE LA CDMB Y MONITOREO ZONA MINERA, Y MONITOREO AGUAS SUBTERRANEAS. M-SOPIT-GC-MONITOREO 01"**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 1.353.028.905**
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	**SEIS (06) MESES**
OTROSI O MODIFICACIONES DEL CONTRATO	**OBJETO DE MODIFICACIÓN** ADICIÓN EN PLAZO
SUBDIRECCION O OFICINA SOLICITANTE	SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO - SOPIT
FUNCIONARIO COMPETENTE PARA ELABORAR ESTUDIO PREVIO	JEFE OFICINA DE CONTRATACION – CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
JUSTIFICACION DE LA COMPETENCIA	Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso. Respecto de las Corporaciones Autónomas Regional, el artículo 28 de la ley 99 de 1.993 establece que el Director General es el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva. Consecuente con lo anterior, el Director General de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA es el servidor competente para adelantar el procedimiento contractual y escoger el contratista. Mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1314 del catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016) se autorizó al Director General para delegar la ordenación del gasto en materia de contratación en los Subdirectores, Secretario General, Jefe de Oficina de Contratación y Jefe de oficina de Gestión Social y Ambiental, así como, para delegar funciones en materia precontractual, contractual y poscontractual en el Jefe de la Oficina de Contratación. Por Resolución No. 0041 del 17 de enero de 2024 expedida por el Director General de la CDMB se delegó en el Jefe de la Oficina de Contratación la función de expedir los actos y presidir las audiencias dentro de la etapa precontractual, entre los cuales se incluye "elaborar, aprobar y suscribir los documentos de la etapa precontractual: estudios previos y del sector, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones…pliego de condiciones definitivo, acto de apertura (…)", reservándose el Director General la suscripción del contrato, excepto en los procesos de selección modalidad mínima cuantía que corresponde al Jefe de la Oficina de Contratación. Por tratarse de la modificación del estudio previo, el servidor competente es el facultado para su realización, es decir, el (la) Jefe de la Oficina de Contratación.
FECHA DE ELABORACIÓN	19 DE DICIEMBRE DE 2024
RESPONSABLE TÉCNICO (Descripción de la necesidad, ventajas de la contratación, Cumplimiento Plan	HÉCTOR JULIO FUENTES DURAN

de Acción, naturaleza del objeto, descripción técnica del objeto a contratar, descripción técnica de las obligaciones especiales derivadas del objeto a contratar, análisis económico, origen presupuestal)	
RESPONSABLE JURÍDICO (Fundamento legal del estudio previo, descripción jurídica del objeto a contratar, tipo de contrato, régimen normativo del tipo de contrato, fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección, garantías del contrato sin evaluar los riesgos que generan desequilibrio económico que le corresponde a la parte técnica)	OFICINA DE CONTRATACION CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
FUNDAMENTO LEGAL	**Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO No. 210-15502-11 PARA ADICIÓN EN PLAZO SE ENCUENTRA EN EL ACTA DE CONCERTACIÓN SUSCRITA ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA.

ACTA DE CONCERTACION SUSCRITA ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

La CDMB por intermedio de la Subdirección gestora, suscribió acta de concertación técnica en la que señalan el acuerdo de modificación que se pretende suscribir. Se anexa dicha acta al presente documento, la cual hace parte integral de la modificación.

CDMB	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CÓDIGO: A-8S-FO44 / VERSIÓN: 01	ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICION DE PLAZO		

CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTROS	
N°	210-15502-11	
FECHA DEL CONTRATO	30 de Agosto de 2024	
CONTRATANTE	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)**	
Funcionario competente	Secretario General	
	Subdirector Administrativo y Financiero	
	Subdirector de Ordenamiento y Planificación Integral del territorio	X
	Subdirector de Evaluación y Control Ambiental	
	Subdirector de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial	
	Subdirector de Gestión Integral de la Oferta Ambiental	
	Jefe de la Oficina de Contratación	
	Jefe de la Oficina de Gestión Social y Ambiental	
Acto administrativo que otorga competencia al funcionario	Art. 2 núm. 2.3 Resolución No. 0041 de 2024 (enero 17) "Delegar …2.3 Aprobar y suscribir los conceptos técnicos y actas de concertación suscritas con el contratista, en la cual se recomienda la adición en valor y/o plazo de los contratos, en calidad de supervisor o como jefe de la oficina gestora, según corresponda"	
Supervisor o interventor	GINA YULIANA RIVERA SANCHEZ	
Cargo del supervisor o contrato del interventor	TECNICO ADMINISTRATIVA GRADO 17	
CONTRATISTA	SIAMA S.A.S.	
NIT	804016152	
Representante legal persona jurídica contratista o representante Unión Temporal o Consorcio	ALBIO ENRIQUE ESPINOSA SAFAR	
OBJETO DEL CONTRATO	**CONTRATACION EL MONITOREO DE CORRIENTES DE LAS PRINCIPALES FUENTES HIDRICAS UBICADAS EN EL AREA DE JURISDICCION DE LA CDMB Y MONITOREO ZONA MINERA, Y MONITOREO AGUAS SUBTERRANEAS. M-SOPIT-GC-MONITOREO 01**	

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

CDMB	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO: A-8S-FO44 / VERSION: 01	ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICION DE PLAZO		

PLAZO DEL CONTRATO	6 MESES	
VALOR DEL CONTRATO	**1.353.028.905,00**	
ACTA DE INICIO	09 de Septiembre de 2024	
FECHA REUNIÓN	13 de diciembre de 2024	
Personas que asisten reunión	**HECTOR JULIO FUENTES DURÁN**	(Subdirector o Jefe)
	GINA YULIANA RIVERA SÁNCHEZ	(Supervisor o Interventor)
	ALBIO ENRIQUE ESPINOSA SAFAR	(Contratista o Representante Legal)

1. SOLICITUD DE ADICION EN PLAZO

La reunión celebrada con el contratista el 13 de diciembre de 2024, la cual tuvo como objetivo evaluar los términos de la ejecución del contrato. Durante la misma, se determinó que es necesario solicitar una adición en el plazo, ya que teniendo en cuenta el boletín de predicción climática y recomendación sectorial emitido por el IDEAM en su publicación No 358, donde se informa que se presentará temporada de menos lluvias en el primer trimestre del año 2025, y que tal situación es adecuada para la ejecución de la segunda campaña de monitoreo de corrientes (agua superficial, sedimentos y agua subterránea) y las campañas 8, 9, 10 y 11 de monitoreo de metales.

En este contexto, se evidencia la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del contrato. Por tal motivo, la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio, a través de la supervisión, requiere la ampliación del plazo del contrato No 210-15502-11 por un término de 90 días, tiempo necesario y oportuno para la ejecución de la segunda campaña de monitoreo de corrientes y las campañas 8, 9, 10 y 11 de monitoreo de metales en las principales fuentes hídricas en el área de jurisdicción de la CDMB, lo que implica que la nueva fecha de finalización del contrato sería el 31 de marzo de 2025.

2. INFORME DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

1. La CDMB y SIAMA SAS suscribieron el contrato de suministro No. 210-15502-11 el día 30 de agosto de 2024, cuyo objeto es: "contratación del monitoreo de corrientes de las principales fuentes hídricas ubicadas en el área de jurisdicción de la CDMB y monitoreo de zona minera, y monitoreo de aguas subterráneas M-SOPIT-GC- MONITOREO 01"

CDMB	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO: A-8S-FO44 / VERSION: 01	ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICION DE PLAZO		

por un valor de mil trecientos cincuenta y tres millones veintiocho mil novecientos cinco pesos ($1.353.028.905) y con un plazo de seis (6) meses.

2. Mediante acta no. 1 se fijó el día 09 de septiembre de 2024, como fecha de inicio de contrato No. 210-15502-11 y el día 31 de diciembre de 2024 como fecha límite para el cumplimiento del objeto contratado.
3. Que se han realizado la toma de muestras de aguas superficiales, aforo y análisis de laboratorio en ciento once (111) puntos de monitoreo en una campaña de monitoreo, se ha realizado la toma de muestras, análisis de laboratorio en quince (15) puntos de monitoreo en una (1) campaña de monitoreo, se ha realizado la toma de muestras de agua subterránea y análisis de laboratorio en diez (10) puntos de monitoreo en una (1) campaña de monitoreo y se ha realizado la toma de muestras de metales, aforos y análisis de laboratorio en veintiún (21) puntos en siete (7) campañas de monitoreo.
4. Que se han realizado pagos parciales, mediante acta No. 4 correspondiente a la ejecución de toma de muestras de aguas superficiales, aforo y análisis de laboratorio en ciento once (111) puntos de monitoreo en una campaña de monitoreo, la toma de muestras, análisis de laboratorio en quince (15) puntos de monitoreo en una (1) campaña de monitoreo y la toma de muestras de agua subterránea y análisis de laboratorio en diez (10) puntos de monitoreo en una (1) campaña de monitoreo, por un valor de cuatrocientos veinte millones quinientos setenta y cuatro mil setecientos quince pesos ($420.574.715,00)
5. Que se ha realizado pago parcial, mediante acta No. 5 correspondiente a la ejecución de toma de muestras de metales, aforos y análisis de laboratorio en veintiún (21) puntos en siete (7) campañas de monitoreo por un valor de doscientos setenta y nueve millones doscientos seis mil novecientos ochenta y siete pesos ($279.206.987,00).
6. Que en reunión celebrada con el contratista el 13 de diciembre de 2024, se concluyó que de acuerdo a las predicciones climáticas emitidas por el IDEAM en el primer trimestre del año 2025 se presentaran temporadas de menos lluvias y que tal situación es adecuada para la ejecución de la segunda campaña de monitoreo de calidad de agua y las campañas 8, 9, 10 y 11 de monitoreo de metales.

3. INFORME DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LAS CAUSAS INVOCADAS POR EL CONTRATISTA COMO CIRCUNSTANCIAS QUE FUNDAMENTAN LA ADICION EN PLAZO

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

CDMB	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CÓDIGO: A-BS-FO44 / VERSIÓN: 01	ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICION DE PLAZO		

El contratista en su plan de trabajo ha demostrado total interés en llevar a cabo las actividades del contrato, así mismo ha dado su aval para realizar las modificaciones del contrato y manifiesta estar en total capacidad para llevarlas a cabo. Se estableció cronograma de actividades

Por lo cual, realizando un análisis de la situación institucional y los motivos enunciados, además atendiendo que para la CDMB es adecuado realizar monitoreo de calidad de agua en temporada de menos lluvias, fundamentado en la predicción climática emitida por el IDEAM, con el fin de generar información técnica confiable para el análisis y toma de decisiones en cuanto a los programas y proyectos para la gestión de la calidad del agua, como parte del cumplimiento del Plan de Acción Institucional, en especifico Monitoreando el agua, la biodiversidad, el suelo , y el aire de nuestra jurisdicción, la supervisión por parte de la CDMB considera conveniente, necesaria y oportuna la adicción de plazo del contrato, con el fin de contribuir al oportuno y cabal cumplimiento del contrato

4. CONCEPTO DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR SOBRE LA INCIDENCIA DE LA ADICION EN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO

Atendiendo los aspectos enunciados en las consideraciones anteriores, y que la CDMB requiere monitorear la calidad de las fuentes hídricas superficiales y subterráneas en su programa de monitoreo de corrientes, como parte de la consecución de las metas del Plan de Acción Institucional, proyecto monitoreando el agua, la biodiversidad, el suelo , y el aire de nuestra jurisdicción y que el contratista SIAMA SAS expresa su compromiso de cumplir con el alcance del objeto, la supervisión del contrato considera es de interés de la CDMB e interés público, que se realice la adicción de plazo en pro de la total ejecución del contrato. Por lo cual las partes, por medio del presente han acordado como medida la adicción de plazo, del Contrato No. 210-15502-11, en noventa (90) días, fijándose como fecha de finalización del contrato el día 31 de marzo de 2025. De modo que se pueda continuar con la realización del respectivo proceso de recibo, pago, recibo definitivo y posterior liquidación.

Cabe aclarar que realizar esta adicción de plazo NO afecta el equilibrio del contrato ni perjudica la ejecución del mismo, puesto que, conserva la cantidad de ítem suministrar y el valor contratado.

5. FUNDAMENTO JURIDICO ADICION EN PLAZO

En cuanto a la adición en plazo la ley no establece limitación, como si lo hace respecto de la adición en valor, en consecuencia, su viabilidad depende de la evaluación de la entidad sobre las circunstancias que la justifican

6. RECOMENDACIÓN FUNCIONARIO COMPETENTE

CDMB	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CÓDIGO: A-BS-FO44 / VERSIÓN: 01	ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICION DE PLAZO		

El Subdirector de la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio – SOPIT evaluada la solicitud, los informes presentados y las circunstancias invocadas por el contratista, da recomendación favorable a la petición por encontrarla razonable y conveniente y, por tanto, procede a efectuar concertación con el contratista, la cual se encuentra supeditada a la aprobación del Director General, en calidad de funcionario competente para aprobar la adición. En el evento de no ser aprobada la Adición por el Director General la concertación realizada con el contratista no tendrá efecto alguno.

7. CONCERTACION CON EL CONTRATISTA.

- Adicionar el contrato de No 210-15502-11 cuyo objeto se señaló en la parte inicial de la presente acta, en noventa (90) días, fijándose como fecha de finalización del contrato el día 31 de marzo de 2025
- El contratista se compromete a tramitar y presentar para aprobación de la entidad la modificación de las garantías en relación con la vigencia, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.
- Las condiciones iniciales pactadas en el contrato, se mantienen incólumes.
- El contratista asume los costos que la adición conlleva, quedando expresamente concertado que la presente adición no genera desequilibrio del contrato y, por tanto, no hay lugar a reclamaciones por mayores costos por parte del contratista.
- La presente concertación se condiciona a la aprobación por parte del Director General de la CDMB de la adición solicitada, en consecuencia, no genera derechos para el contratista ni obligación de ser otorgada.

HECTOR JULIO FUENTES DURAN
Subdirector
C.C. No. 74379146

GINA YULIANA RIVERA SANCHEZ
Supervisor
C.C. No. 1098681433

ALBIO ENRIQUE ESPINOSA SAFAR
Representante legal- SIAMA
CC 6892730

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN
ADICIONAR EN PLAZO EL CONTRATO No. 210-15502-11 cuyo objeto es **"CONTRATACION EL MONITOREO DE CORRIENTES DE LAS PRINCIPALES FUENTES HIDRICAS UBICADAS EN EL AREA DE JURISDICCION DE LA CDMB Y MONITOREO ZONA MINERA, Y MONITOREO AGUAS SUBTERRANEAS. M-SOPIT-GC-MONITOREO 01"**
PLAZO
Adicionar el plazo del contrato en: **NOVENTA (90) DIAS CON FECHA ESTIMADA DE TERMINACION AL 31 DE MARZO DE 2025.**
ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD JURÍDICA DE LA MODIFICACIÓN
Que, durante la ejecución del presente proceso contractual, **HECTOR JULIO FUENTES DURAN** en calidad de Subdirector de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio, **GINA YULIANA RIVERA** en calidad de Supervisor y **ALBIO ENRIQUE ESPEINOSA SAFAR,** como representante legal de **SIAMA S.A.S,** en su calidad de contratista, se reunieron con el fin de revisar la necesidad de adicionar en plazo, por tal motiva tal como señala el acta de concertación se hace necesario realizar la adición en plazo del contrato No. 210-15502-11. Conforme lo anteriormente expuesto, una vez evaluado el alcance de objeto contractual, el supervisor del contrato emitió concepto favorable para realizar la adición del plazo en noventa (90) días y así garantizar el cumplimiento de las labores diarias y de esta forma garantizar las actividades misionales de la CDMB. Que para garantizar esta modificación; la CDMB por intermedio del supervisor y el contratista, suscribieron acta de concertación de la presente modificación el día 13 de diciembre de 2024, en el cual manifiestan estar de acuerdo, el documento se encuentra anexo a la presente. Se procede a entablar la viabilidad jurídica de la modificación solicitada. De conformidad con el artículo 3° de la ley 80 de 1993: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".* El artículo 5º de la ley 80 de 1993 señala los derechos y deberes de los contratistas, donde indica entre otros: *"2. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse."* Así mismo, de manera continua en los Artículos 14 y 16, se contempla que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para *"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*, entre otros. El Artículo 40 de la Ley 80, señala que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. Así mismo establece sus límites, señalando en el Artículo 40 de la Ley 80, el primero: "*(...) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración*". Y segundo: *"(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

Por otra parte, la fecha de terminación del contrato es el 31 de diciembre de la presente anualidad, es decir, el contrato se encuentra vigente, por lo cual es procedente adelantar el presente adicional.

Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que es viable adicionar en plazo del Contrato de Suministro No. 210-15502-11 correspondiente a **"CONTRATACION EL MONITOREO DE CORRIENTES DE LAS PRINCIPALES FUENTES HIDRICAS UBICADAS EN EL AREA DE JURISDICCION DE LA CDMB Y MONITOREO ZONA MINERA, Y MONITOREO AGUAS SUBTERRANEAS. M-SOPIT-GC-MONITOREO 01"**

CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN

El contratista deberá suministrar los servicios objeto del contrato y su alcance conforme a las condiciones establecidas en el acta de concertación de fecha 13 de diciembre de 2024 del Contrato de Suministro No. 210-15502-11.

Así mismo, el contratista deberá notificar a la aseguradora y actualizar las garantías del contrato principal a las que haya lugar, de acuerdo a la suscripción del otrosí, respecto de los riesgos amparados inicialmente, conforme a lo establecido en el Decreto reglamentario No. 1082 del 2015.

Las demás condiciones y cláusulas del contrato se mantienen vigentes.

Funcionario competente,

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Chanel Roció López Aldana – Jefe de Oficina de Contratación

Número contrato	**210-15502-11**
Número Otrosí	**OTROSÍ No. 1**
Fecha del Otrosí	18 DIC 2024 18 DIC 2024
TIPO DE CONTRATO	Suministro
Fundamento jurídico tipo de contrato	Art. 968 C. de Co. Ley 80 de 1993 articulo 32 numeral 1
Contratante	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
Naturaleza jurídica entidad contratante	La CDMB es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por los Municipios de Bucaramanga, California, Charta, Floridablanca, Girón, Lebrija, Matanza, Piedecuesta, Playón, Rionegro, Suratá Tona y Vetas dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente. (Art. 23 y 33 Ley 99de 1.993)
NIT	890.201.573-0
Domicilio entidad contratante	Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia
Dirección entidad contratante	Carrera 23 No. 37-63 Municipio de Bucaramanga
Fundamento jurídico facultades representante legal	Ley 80 de 1993, Art. 11, numeral 1 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 99 de 1993 (Modificado art. 1 Ley 1263 de 2008)
Representante legal	JUAN CARLOS REYES NOVA Director General
Número y lugar de expedición cedula de ciudadanía Representante legal	N° 91.493.482 de Bucaramanga
Numero teléfono entidad contratante	PBX (57) 7 6346100 - Línea Gratuita 01-8000-917300 -
Correo electrónico entidad contratante	**Secop2@cdmb.gov.co**
Acto de designación representante legal entidad contratante	Acuerdo de Consejo Directivo No. 1450 de fecha 23 de Octubre de 2023
Acta de posesión representante legal entidad contratante	Acta de Posesión No. 055 del 23 de Octubre de 2023
Contratista	**SIAMA S.A.S**
NIT Contratista	804.016.152-8
Nombre del representante legal	**ALBIO ENRIQUE ESPINOZA SAFAR**
Número y lugar de expedición cédula de ciudadanía del contratista persona natural o representante legal persona jurídica contratista	C.C. 6.892.730 de Montería (Córdoba)
Domicilio contratista	Bucaramanga
Dirección contratista	Carrera 24 N°. 36-11 Barrio Centro
Número contratista	318-7070821
Correo electrónico contratista	info@siama.co

FUNDAMENTO DEL OTROSÍ No. 1

La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB, representada legalmente por el Director General **JUAN CARLOS REYES NOVA,** con cedula de ciudadanía N° 91.493.482 de Bucaramanga y **SIAMA S.A.S,** con NIT. 804.016.152, representada legalmente por **ALBIO ENRIQUE ESPINOSA SAFAR**, identificado con cedula de ciudadanía N° 6.892.730 de Montería (Córdoba), proceden a suscribir el presente otrosí con el fin adicionar en plazo el Contrato No. **210-15502-11** del 30 de agosto de 2024, cuyo objeto es: **"CONTRATACION EL MONITOREO DE CORRIENTES DE LAS PRINCIPALES FUENTES HIDRICAS UBICADAS EN EL AREA DE JURISDICCION DE LA CDMB Y MONITOREO ZONA MINERA, Y MONITOREO AGUAS SUBTERRANEAS. M-SOPIT-GC-MONITOREO 01"**, bajo las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. La CDMB y **SIAMA S.A.S, con NIT. 804.016.152-8**, suscribieron el Contrato No. **210-15502-11** cuyo objeto es: **"CONTRATACION EL MONITOREO DE CORRIENTES DE LAS PRINCIPALES FUENTES HIDRICAS UBICADAS EN EL AREA DE JURISDICCION DE LA CDMB Y MONITOREO ZONA MINERA, Y MONITOREO AGUAS SUBTERRANEAS. M-SOPIT-GC-MONITOREO 01"**, el día 30 de agosto de 2024.

2. Que mediante Acta No. 1 se suscribió acta de inicio de fecha 09 de septiembre de 2024 y fecha de terminación el día 31 de diciembre de 2024.

3. Que mediante Acta de concertación de fecha 13 de diciembre de 2024, el Subdirector de Ordenamiento y Planificación Integral de Territorio, el Supervisor del contrato y el Contratista, suscribieron acta de ampliación de plazo en la cual se ajusta la fecha de terminación del referido contrato de suministro es el 31 de marzo de 2025.

CDMB	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CÓDIGO: A-SG-FO-44 / VERSIÓN: 01	ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICION DE PLAZO		

CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTROS	
N°	210-15502-11	
FECHA DEL CONTRATO	30 de Agosto de 2024	
CONTRATANTE	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)**	
Funcionario competente	Secretario General	
	Subdirector Administrativo y Financiero	
	Subdirector de Ordenamiento y Planificación Integral del territorio	X
	Subdirector de Evaluación y Control Ambiental	
	Subdirector de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial	
	Subdirector de Gestión Integral de la Oferta Ambiental	
	Jefe de la Oficina de Contratación	
	Jefe de la Oficina de Gestión Social y Ambiental	
Acto administrativo que otorga competencia al funcionario	Art. 2 núm. 2.3 Resolución No. 0041 de 2024 (enero 17) "Delegar ...2.3 Aprobar y suscribir los conceptos técnicos y actas de concertación suscritas con el contratista, en la cual se recomienda la adición en valor y/o plazo de los contratos, en calidad de supervisor o como jefe de la oficina gestora, según corresponda"	
Supervisor o Interventor	GINA YULIANA RIVERA SANCHEZ	
Cargo del supervisor o contrato del interventor	TECNICO ADMINISTRATIVA GRADO 17	
CONTRATISTA	SIAMA S.A.S.	
NIT	804016152	
Representante legal persona jurídica contratista o representante Unión Temporal o Consorcio	ALBIO ENRIQUE ESPINOSA SAFAR	
OBJETO DEL CONTRATO	**CONTRATACION EL MONITOREO DE CORRIENTES DE LAS PRINCIPALES FUENTES HIDRICAS UBICADAS EN EL AREA DE JURISDICCION DE LA CDMB Y MONITOREO ZONA MINERA, Y MONITOREO AGUAS SUBTERRANEAS. M-SOPIT-GC-MONITOREO 01**	

CDMB	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO: A-BS-FO44 / VERSIÓN: 01	ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICION DE PLAZO		

PLAZO DEL CONTRATO	6 MESES	
VALOR DEL CONTRATO	**1.353.028.905,00**	
ACTA DE INICIO	09 de Septiembre de 2024	
FECHA REUNIÓN	13 de diciembre de 2024	
Personas que asisten reunión	**HECTOR JULIO FUENTES DURÁN**	(Subdirector o Jefe)
	GINA YULIANA RIVERA SÁNCHEZ	(Supervisor o Interventor)
	ALBIO ENRIQUE ESPINOSA SAFAR	(Contratista o Representante Legal)

1. SOLICITUD DE ADICION EN PLAZO

La reunión celebrada con el contratista el 13 de diciembre de 2024, la cual tuvo como objetivo evaluar los términos de la ejecución del contrato. Durante la misma, se determinó que es necesario solicitar una adición en el plazo, ya que teniendo en cuenta el boletín de predicción climática y recomendación sectorial emitido por el IDEAM en su publicación No 358, donde se informa que se presentará temporada de menos lluvias en el primer trimestre del año 2025, y que tal situación es adecuada para la ejecución de la segunda campaña de monitoreo de corrientes (agua superficial, sedimentos y agua subterránea) y las campañas 8, 9, 10 y 11 de monitoreo de metales.

En este contexto, se evidencia la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del contrato. Por tal motivo, la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio, a través de la supervisión, requiere la ampliación del plazo del contrato No 210-15502-11 por un término de 90 días, tiempo necesario y oportuno para la ejecución de la segunda campaña de monitoreo de corrientes y las campañas 8, 9, 10 y 11 de monitoreo de metales en las principales fuentes hídricas en el área de jurisdicción de la CDMB, lo que implica que la nueva fecha de finalización del contrato sería el 31 de marzo de 2025.

2. INFORME DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

1. La CDMB y SIAMA SAS suscribieron el contrato de suministro No. 210-15502-11 el día 30 de agosto de 2024, cuyo objeto es: "contratación del monitoreo de corrientes de las principales fuentes hídricas ubicadas en el área de jurisdicción de la CDMB y monitoreo de zona minera, y monitoreo de aguas subterráneas M-SOPIT-GC- MONITOREO 01"

CDMB	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO: A-BS-FO44 / VERSIÓN: 01	ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICION DE PLAZO		

por un valor de mil trecientos cincuenta y tres millones veintiocho mil novecientos cinco pesos ($1.353.028.905) y con un plazo de seis (6) meses.

2. Mediante acta no. 1 se fijó el día 09 de septiembre de 2024, como fecha de inicio de contrato No. 210-15502-11 y el día 31 de diciembre de 2024 como fecha límite para el cumplimiento del objeto contratado.
3. Que se han realizado la toma de muestras de aguas superficiales, aforo y análisis de laboratorio en ciento once (111) puntos de monitoreo en una campaña de monitoreo, se ha realizado la toma de muestras, análisis de laboratorio en quince (15) puntos de monitoreo en una (1) campaña de monitoreo, se ha realizado la toma de muestras de agua subterránea y análisis de laboratorio en diez (10) puntos de monitoreo en una (1) campaña de monitoreo y se ha realizado la toma de muestras de metales, aforos y análisis de laboratorio en veintiún (21) puntos en siete (7) campañas de monitoreo.
4. Que se han realizado pagos parciales, mediante acta No. 4 correspondiente a la ejecución de toma de muestras de aguas superficiales, aforo y análisis de laboratorio en ciento once (111) puntos de monitoreo en una campaña de monitoreo, la toma de muestras, análisis de laboratorio en quince (15) puntos de monitoreo en una (1) campaña de monitoreo y la toma de muestras de agua subterránea y análisis de laboratorio en diez (10) puntos de monitoreo en una (1) campaña de monitoreo, por un valor de cuatrocientos veinte millones quinientos setenta y cuatro mil setecientos quince pesos ($420.574.715,00)
5. Que se ha realizado pago parcial, mediante acta No. 5 correspondiente a la ejecución de toma de muestras de metales, aforos y análisis de laboratorio en veintiún (21) puntos en siete (7) campañas de monitoreo por un valor de doscientos setenta y nueve millones doscientos seis mil novecientos ochenta y siete pesos ($279.206.987,00).
6. Que en reunión celebrada con el contratista el 13 de diciembre de 2024, se concluyó que de acuerdo a las predicciones climáticas emitidas por el IDEAM en el primer trimestre del año 2025 se presentaran temporadas de menos lluvias y que tal situación es adecuada para la ejecución de la segunda campaña de monitoreo de calidad de agua y las campañas 8, 9, 10 y 11 de monitoreo de metales.

3. INFORME DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LAS CAUSAS INVOCADAS POR EL CONTRATISTA COMO CIRCUNSTANCIAS QUE FUNDAMENTAN LA ADICION EN PLAZO

CDMB	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CÓDIGO: A-SG-FO44 / VERSIÓN: 01	ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICION DE PLAZO		

El contratista en su plan de trabajo ha demostrado total interés en llevar a cabo las actividades del contrato, así mismo ha dado su aval para realizar las modificaciones del contrato y manifiesta estar en total capacidad para llevarlas a cabo. Se estableció cronograma de actividades.

Por lo cual, realizando un análisis de la situación institucional y los motivos enunciados, además atendiendo que para la CDMB es adecuado realizar monitoreo de calidad de agua en temporada de menos lluvias, fundamentado en la predicción climática emitida por el IDEAM, con el fin de generar información técnica confiable para el análisis y toma de decisiones en cuanto a los programas y proyectos para la gestión de la calidad del agua, como parte del cumplimiento del Plan de Acción Institucional, en especifico Monitoreando el agua, la biodiversidad, el suelo , y el aire de nuestra jurisdicción, la supervisión por parte de la CDMB considera conveniente, necesaria y oportuna la adicción de plazo del contrato, con el fin de contribuir al oportuno y cabal cumplimiento del contrato

4. CONCEPTO DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR SOBRE LA INCIDENCIA DE LA ADICION EN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO

Atendiendo los aspectos enunciados en las consideraciones anteriores, y que la CDMB requiere monitorear la calidad de las fuentes hídricas superficiales y subterráneas en su programa de monitoreo de corrientes, como parte de la consecución de las metas del Plan de Acción Institucional, proyecto monitoreando el agua, la biodiversidad, el suelo , y el aire de nuestra jurisdicción y que el contratista SIAMA SAS expresa su compromiso de cumplir con el alcance del objeto, la supervisión del contrato considera es de interés de la CDMB e interés público, que se realice la adicción de plazo en pro de la total ejecución del contrato. Por lo cual las partes, por medio del presente han acordado como medida la adicción de plazo, del Contrato No. 210-15502-11, en noventa (90) días, fijándose como fecha de finalización del contrato el día 31 de marzo de 2025. De modo que se pueda continuar con la realización del respectivo proceso de recibo, pago, recibo definitivo y posterior liquidación.

Cabe aclarar que realizar esta adicción de plazo NO afecta el equilibrio del contrato ni perjudica la ejecución del mismo, puesto que, conserva la cantidad de ítem suministrar y el valor contratado.

5. FUNDAMENTO JURIDICO ADICION EN PLAZO

En cuanto a la adición en plazo la ley no establece limitación, como si lo hace respecto de la adición en valor, en consecuencia, su viabilidad depende de la evaluación de la entidad sobre las circunstancias que la justifican.

6. RECOMENDACIÓN FUNCIONARIO COMPETENTE

CDMB	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CÓDIGO: A-SG-FO44 / VERSIÓN: 01	ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICION DE PLAZO		

El Subdirector de la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio – SOPIT evaluada la solicitud, los informes presentados y las circunstancias invocadas por el contratista, da recomendación favorable a la petición por encontrarla razonable y conveniente y, por tanto, procede a efectuar concertación con el contratista, la cual se encuentra supeditada a la aprobación del Director General, en calidad de funcionario competente para aprobar la adición. En el evento de no ser aprobada la Adición por el Director General la concertación realizada con el contratista no tendrá efecto alguno.

7. CONCERTACION CON EL CONTRATISTA.

- Adicionar el contrato de No 210-15502-11 cuyo objeto se señaló en la parte inicial de la presente acta, en noventa (90) días, fijándose como fecha de finalización del contrato el día 31 de marzo de 2025.
- El contratista se compromete a tramitar y presentar para aprobación de la entidad la modificación de las garantías en relación con la vigencia, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.
- Las condiciones iniciales pactadas en el contrato, se mantienen incólumes.
- El contratista asume los costos que la adición conlleva, quedando expresamente concertado que la presente adición no genera desequilibrio del contrato y, por tanto, no hay lugar a reclamaciones por mayores costos por parte del contratista.
- La presente concertación se condiciona a la aprobación por parte del Director General de la CDMB de la adición solicitada, en consecuencia, no genera derechos para el contratista ni obligación de ser otorgada.

HECTOR JULIO FUENTES DURAN
Subdirector
C.C. No. 74379146

GINA YULIANA RIVERA SANCHEZ
Supervisor
C.C. No. 1098681433

ALBIO ENRIQUE ESPINOSA SAFAR
Representante legal- SIAMA
CC 6892730

4. Que, durante la ejecución del presente proceso contractual Subdirector de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio, **GINA YULIANA RIVERA SANCHEZ** en calidad de Supervisor **y ALBIO ENRIQUE ESPINOSA SAFAR,** como representante legal de **SIAMA S.A.S,** en su calidad de contratista, se reunieron con el fin de revisar la necesidad de adicionar en plazo, por tal motiva tal como señala el acta de concertación se hace necesario realizar la adición en plazo del contrato No. 210-15502-11.

5. Conforme lo anteriormente expuesto, una vez evaluado el alcance de objeto contractual, el supervisor del contrato emitió concepto favorable para realizar la adición del plazo en sesenta y nueva (69) días y así garantizar el cumplimiento de las labores diarias y de esta forma garantizar las actividades misionales de la CDMB.

6. Se procede a entablar la viabilidad jurídica de la modificación solicitada.

7. De conformidad con el artículo 3° de la ley 80 de 1993: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".*

8. El artículo 5º de la ley 80 de 1993 señala los derechos y deberes de los contratistas, donde indica entre otros:

 "2. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse."

9. Así mismo, de manera continua en los Artículos 14 y 16, se contempla que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para *"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*, entre otros.

10. El Artículo 40 de la Ley 80, señala que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

11. Así mismo establece sus límites, señalando en el Artículo 40 de la Ley 80, el primero: "*(…) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración*". Y segundo: *"(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*

12. Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que es viable adicionar en plazo del Contrato de Suministro No. 210-15502-11 correspondiente a **"CONTRATACION EL MONITOREO DE CORRIENTES DE LAS PRINCIPALES FUENTES HIDRICAS UBICADAS EN EL AREA DE JURISDICCION DE LA CDMB Y MONITOREO ZONA MINERA, Y MONITOREO AGUAS SUBTERRANEAS. M-SOPIT-GC-MONITOREO 01"**

13. Que el interés público y de la entidad es que el objeto del Contrato No. **210-15502-11** sea cumplido acabalidad optimizando el recurso público y bajo estándares técnicos idóneos.

En virtud de lo descrito, se acuerda:

CLAUSULA PRIMERA	OBJETO DE LA MODIFICACIÓN
ADICIONAR EN PLAZO EL CONTRATO No. **210-15502-11** cuyo objeto es **"CONTRATACION EL MONITOREO DE CORRIENTES DE LAS PRINCIPALES FUENTES HIDRICAS UBICADAS EN EL AREA DE JURISDICCION DE LA CDMB Y MONITOREO ZONA MINERA, Y MONITOREO AGUAS SUBTERRANEAS. M-SOPIT-GC-MONITOREO 01"**	
CLAUSULA SEGUNDA	**PLAZO**
Adicionar el plazo del contrato en: **NOVENTA (90) DIAS CON FECHA ESTIMADA DE TERMINACION AL 31 DE MARZO DE 2025.**	
CLAUSULA TERCERA	**MANIFESTACIÓN EXPRESA CONTRATISTA**
El contratista manifiesta que asume los riesgos que puedan afectar el equilibrio del contrato en su contra, con ocasión de la ampliación del plazo. Por tanto, por la adición no podrá aducir mayores costos en le complimiento del objeto contractual.	
CLAUSULA CUARTA	**GARANTIAS**
El contratista deberá notificar a la aseguradora y actualizar las garantías del contrato principal a las que haya lugar, de acuerdo a la suscripción del otrosí, respecto de los riesgos amparados inicialmente, conforme a lo establecido en el Decreto reglamentario No. 1082 del 2015.	
CLAUSULA QUINTA	**VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES**
Los demás aspectos no modificados expresamente continúan vigentes.	
ANEXOS	
• Acta de concertación de fecha 13/12/2024 • Estudios Previos de la Modificación	
JUAN CARLOS REYES NOVA **Director General** **CDMB**	**ALBIO ENRIQUE ESPINOSA SAFAR** **R.L. SIAMA S.A.S.** **Contratista**

Proyectó	Chanel Rocío López Aldana	Jefe Oficina de Contratación	
Revisó	Chanel Rocío López Aldana	Jefe Oficina de Contratación	